

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., 14 de octubre de 2015.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante diversos oficios, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, comunicó la designación de los Legisladores acreditados como Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General, de los partidos políticos.

Es el caso que estando presente el Diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, acreditado como Consejero Propietario del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Así como el Diputado Rodrigo Abdala Dartigues acreditado como Consejero Propietario del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es el caso que estando ambos presentes, procede tomarles la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Señores Diputados, Luis Alfredo Valles Mendoza, Consejero Propietario del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; así mismo, Diputado Rodrigo Abdala Dartigues, Consejero Propietario del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA ante el Consejo General de este Instituto, ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

El C. Consejero Luis Alfredo Valles Mendoza: ¡Sí, protesto!

El C. Consejero Rodrigo Abdala Dartigues: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda ustedes se apegarán a los principios rectores de la función electoral y contribuirán con ello al fortalecimiento de la consolidación del Sistema Democrático del país.

Sean ustedes bienvenidos.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos, en su caso.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo le pido que consulte en votación económica, si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

De cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 9 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes, si desean reservar para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Para reservar el apartado 1.1 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Para reservar el apartado 1.5 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: Para reservar también el apartado 1.5 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Para reservar los apartados 1.3 y 1.6 del orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, procede la votación, que le pido tome respecto de los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como los apartados 1.2, 1.4, 1.7, 1.8 y 1.9.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.2, 1.4, 1.7, 1.8 y 1.9, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada, asociada al apartado 1.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son ustedes tan amables, por favor.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación, del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como apartado 1.1, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra para presentar su planteamiento.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Antes que nada, he de señalar que la razón por la que reservé este asunto, es un tema que no lo planteé desde la Comisión de Quejas y Denuncias, en virtud de que no pude acudir a la misma, sin embargo al estar revisando el Proyecto de Resolución para esta sesión, advertí un tema que me parece que no fue materia de discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, pero me parece que si es importante que sea analizado, previo a aprobar este Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración.

En particular me voy a referir a una de las partes de este Proyecto, porque el Proyecto se refiere a una denuncia que deriva de distintos hechos, y se propone decláralo infundado, respecto de alguno fundado respecto de otros.

El motivo de mi disenso, en relación con el Proyecto de Resolución es el planteamiento que quisiera formular, tiene que ver con el Punto Resolutivo Primero, que está asociado a declarar infundado el procedimiento...

Inicia 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... es el planteamiento que quisiera formular tiene que ver con el Punto Resolutivo Primero que está asociado a declarar infundado el procedimiento iniciado en contra de Felipe Cortés Hernández, otrora Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, por la presunta violación al principio de imparcialidad derivado de haber tolerado la pinta de propaganda electoral en favor del Partido Acción Nacional y su entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 3, en la barda de un campo deportivo del Municipio.

En el Proyecto de Resolución se nos propone declararlo infundado derivado de que se tiene una constancia de que el día 11 de junio de 2012, el entonces servidor público presentó un escrito dirigido a nuestro Vocal Ejecutivo en el Distrito 03 de Puebla, en el que dijo que estaba esta pinta indebida y solicitó que la misma se retirara, esa es la razón para considerar que no debe declararse infundado el procedimiento, sin embargo, hay una cuestión que me parece que el Proyecto de Resolución no está analizando de manera adecuada, y tiene que ver con la oportunidad en la que se dio esa vista o en la que se notificó a esta Institución el hecho de que estaba una pinta que estaba prohibida, ¿qué es lo que plantea el Proyecto de Resolución en general en distintos de los apartados?

Si un servidor público que tiene a su cargo un determinado inmueble o un determinado espacio en el que hay, advierte una conducta irregular, lo que le es exigible a ese servidor público, es denunciarlo ante la autoridad competente para poder tomar una medida. En este caso, ante la Junta Distrital Ejecutiva para que pueda instruir el procedimiento correspondiente, el Consejo Distrital.

Estoy de acuerdo en ese principio, esa es la ruta que se tiene que seguir, la cuestión es en qué momento se tiene que dar esta vista, porque me parece en este expediente el momento resulta relevante.

¿Cuáles son las temporalidades a tomar en cuenta?

La denuncia se presenta en el Consejo Distrital el día 1 de junio, derivado de esa denuncia el 1 de junio, el 2 de junio, la Junta Distrital Ejecutiva ordena que se vaya a verificar que está colocada la propaganda denunciada o que está pintada la propaganda denunciada.

El día 2, se acude a hacer esa diligencia, es decir, se constata que al menos desde el día 1, estaba la pinta, que fue denunciada porque el día 2 la constatamos, pero evidentemente, para constatarla, realizamos la diligencia con personal que se encontraba en el lugar, ahora, 10 días después de presentada la denuncia es que el Presidente Municipal nos dice: Por cierto, hay una pinta que no debiera estar, pidan que se retire, sí pero, es cuando nosotros ya teníamos conocimiento cuando ya incluso entonces lo habíamos constatado, y 10 días después de que pudo tener conocimiento.

Me parece que si vamos a exigir que la responsabilidad de los servidores públicos se limita a informar a la autoridad competente de los hechos para que la autoridad competente pueda tomar las medidas, esta actuación tiene que ser oportuna, me parece que no hay oportunidad en dejar transcurrir 10 días, cuando estamos en el contexto de una campaña electoral, en la que lo que se busca es que haya ciertos espacios en los que no se puede colocar propaganda, si bien es cierto, la acción que realizó el Presidente Municipal, es la acción que le sería esperada, me parece que no podemos tomar como válido, que es la acción esperada 10 días después. En este sentido, me parece que aquí aplica un criterio similar al que se ha empleado, para efectos de los deslindes.

¿El Tribunal Electoral qué nos ha dicho entorno a los deslindes? Tienen que ser oportunos, jurídicos, eficaces...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... Tienen qué ser oportunos, jurídicos, eficaces.

En este caso sin duda tenemos un deslinde jurídico, se dio vista a la autoridad competente, pero puede ser eficaz porque es la autoridad que podía ordenar el retiro y que de hecho después ordenó el retiro o el blanqueo de la barba, pero lo que no es oportuno en los términos que el propio Tribunal Electoral ha establecido, al no tratarse de una acción oportuna me parece que el criterio que tendríamos que sentar es hacer exigible este tipo de conductas por parte de servidores públicos y precisamente por eso me parece que en este caso en particular sí se debiera declarar fundado el procedimiento por el hecho de si bien se hizo la acción esperada, no se hizo en el momento que realmente fuera oportuno y eficaz para frenar la afectación al bien jurídico tutelado que es el principio de imparcialidad y el deber de cuidado que tendría cualquier servidor público respecto de los espacios que están bajo su control o resguardo.

Entonces lo que quisiera plantear e insisto este es un planteamiento que no formulé en la Comisión de Quejas y Denuncias y que entiendo no fue discutido en ese momento, pero sí me parece que habiéndolo advertido es importante ponerlo a consideración de este Consejo General, incluida la Comisión de Quejas y Denuncias que en su momento aprobó el Proyecto de Resolución porque me parece que sí es un criterio que resulta relevante para tomar una determinación sobre si declarar fundado o infundado el procedimiento específicamente por lo que hace a este servidor público.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Antes de continuar cediendo el uso de la palabra me gustaría llamar al público asistente a que en términos del Reglamento guardemos el silencio necesario para que la sesión se desarrolle de manera adecuada.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Me parece que sí es correcto el Punto Resolutivo Primero de este Acuerdo que se está discutiendo por el que se desecha y no coincide con lo señalado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque y a la mejor valdría la pena incluso modificar el Reglamento de Quejas y Denuncias, pero en este momento no existe ningún fundamento legal, ningún supuesto legal que obligue a alguna autoridad en un plazo perentorio a presentar una denuncia cuando en un inmueble Municipal se hace una pinta indebida de propaganda política.

Creo que por supuesto debe darse con oportunidad este tipo de denuncias ante la autoridad electoral cuando se den este tipo de circunstancias, pero el hecho es que hoy, hoy no se establece ningún plazo, no hay fundamento legal para compeler a la autoridad a que dentro de determinado plazo ni siquiera hay alguna disposición que diga que de manera inmediata, en fin, en todo caso hay algunos criterios que hablan de manera oportuna.

¿Cuándo es lo oportuno? Creo que lo más rápido que se pueda, pero si nosotros quisiéramos fincar algún tipo...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... manera oportuna.

¿Cuánto es lo oportuno? Creo que lo más rápido que se pueda, pero si nosotros quisiéramos fincar algún tipo de responsabilidad de la autoridad me parece que, en todo caso, o debemos de señalar que debe ser de inmediato y esa inmediatez debe ser a partir de que se tiene conocimiento o debe de ser a partir o establecer algún tipo de plazo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

El asunto señalado como apartado 1.1 del orden del día, es algo que llega a este nuevo Instituto Nacional Electoral por disposición transitoria del Decreto de Reforma Constitucional que crea al Instituto Nacional Electoral; es del año 2012.

Lo interesante es que lo peor ocurrió a partir del año 2013, porque es cuando se busca al ex Director de Delegaciones de la Secretaría General de Gobierno de Puebla y el 2 de marzo se le emplaza a proceder, de 2015, o sea, 2 años después se le emplaza, la queja es del 16 de junio de 2012.

Este asunto que hoy estamos viendo es, digamos, una expresión de todo lo que no se debe hacer en todos los sentidos y que se sigue haciendo en este Instituto ya como Instituto nuevo, no estoy hablando del Instituto Federal Electoral, sin menoscabo, digamos, de que el Instituto Federal Electoral también se hacían estas cosas.

Ahora, el Consejo Distrital impuso una multa de 12 mil pesos al Partido Acción Nacional por estos hechos.

¿En qué consistieron?

En que la Dirección de Delegaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla se puso hacer pintas a favor del Partido Acción Nacional y que el asunto iba muy bien por la amonestación a los servidores públicos y a candidatos y la multa de 12 mil pesos al Partido Acción Nacional.

Ahora bien.

Como se le da vista aquí al órgano central, digamos, es ahí en donde esto se despedaza, se dilata, se hacen cosas contradictorias, se resuelve una cosa, luego la contraria y ahí se la llevan los años.

Al final no pasa nada, a un Alcalde se le remite su asunto al Ayuntamiento y al otro se considera infundado, porque, además, él niega todo y ahí ya no hay manera de probar nada durante 3 años.

Creo que aquí debe haber responsables...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... durante 3 años.

Creo que aquí debe haber responsables del manejo de este asunto y que el Consejo General debería instruir al área correspondiente para que presentara un reporte de qué fue lo que pasó en este caso.

Eso es lo que propongo, que ese Informe lo analice la Secretaría Ejecutiva y resuelva lo conducente al respecto.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto, porque la denuncia se presenta el 1 de junio, según las constancias que obran en el propio expediente y si bien el Presidente Municipal en ese entonces del Municipio involucrado, formula un oficio y lo recibe el Instituto Nacional Electoral el 11 de junio de 2012, lo cierto es que es a través de este documento, de alguna manera se desvincula de la pinta de esa barda, porque el propio funcionario municipal solicita que la barda que está ubicada en determinado lugar, que no es posible plasmar propaganda política en edificios públicos, por lo que solicita se regrese la barda a su estado original a manera de borrar la propaganda que en ella se encuentra.

Entonces aquí creo que este oficio que signa el entonces Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Puebla sirve para deslindarse de esta pinta de esa propaganda y de cualquier responsabilidad al respecto.

En relación con lo que menciona el representante del Partido de la Revolución Democrática, creo que sí es muy interesante lo que él dice, pero nada más recordarles que esta queja se presentó desde 2012 y efectivamente también como él lo señaló, fue resuelta por el Consejo Distrital correspondiente y en uno de los puntos resolutivos ordena dar vista, con el expediente, a la Secretaría Ejecutiva para los efectos a que haya lugar y aquí empieza la recepción de esta queja o de esta vista el 28 de junio de 2012.

Entonces sí es una queja que tardó más de 3 años en resolverse, se estuvieron haciendo algún tipo de diligencias, pero también nada más recordar que nosotros estamos aquí a partir de abril de 2014 y hemos dado las instrucciones necesarias para

que precisamente el área que tiene que sustanciar los procedimientos lo haga de la manera más rápida posible cumpliendo con todas las formalidades del procedimiento.

De hecho esperemos que pronto se pueda terminar con el rezago que existe, porque obviamente a nadie deja satisfecho esta circunstancia de que tengamos quejas que están pendientes y que son inclusive del Proceso Electoral Federal pasado, cuando ya estábamos en la elección de 2015, la misma ya hasta concluyó.

Entonces, sí es un tema...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... y que son, inclusive del Proceso Electoral Federal pasado, cuando ya estábamos en la elección del 2015 y la misma ya hasta concluyo. Entonces, si es un tema que tenemos pendiente, y solamente quería precisar esta circunstancia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Permítanme intervenir muy breve, solamente en atención a lo que ha sido planteado por la representación del Partido de la Revolución Democrática del tiempo de duración de las indagatorias y del conocimiento de esta Resolución del Consejo General, para instruir al Secretario a que realice una revisión de las diligencias efectuadas y en caso de que se detecte algún tipo de omisión o alguna circunstancias de naturaleza, proceda por los cauces legales correspondientes.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Es cierto que en la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente se votó en los términos del Proyecto de Resolución como ha llegado a este Consejo General, sin embargo el punto que ha puesto sobre la mesa la Consejera Electoral Pamela San Martín de un no deslinde oportuno, me parece que es de tal entidad que en mi caso es digno de consideración. Sí creo que como precedente sería un mal mensaje, que estos escritos estén siendo presentados una vez que ya existe la denuncia, porque ya no tendría ningún efecto de poder deslindar al servidor público, al ciudadano o al denunciado sobre los hechos o actos que se le atribuyen.

Entonces, sobre este tema en particular me veo obligado a modificar o a rectificar, más bien, mi votación, de tal modo que solicitaría una votación diferenciada, señor Secretario y por supuesto con lo restante acompañar el Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias Consejero Presidente.

Buenos días.

Comparto el sentido del Proyecto de Resolución, al igual y como lo vote en la Comisión de Quejas y Denuncias, y sobre el punto que trae a colación la Consejera Electoral Pamela San Martín no lo comparto, ya que por cuanto hace al Presidente Municipal, me parece que la intervención que tuvo en este asunto fue oportuno, ya que en el expediente, cuando menos no obra ninguna prueba que demuestre que tuvo conocimiento previo al momento en el que actuó, por lo que estimo que las evidencias que al respecto existen son las correctas para considerar el sentido que se propone en el Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde con la votación diferenciada que se ha planteado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo 2 votaciones, una en lo general y una en lo particular, por lo que se refiere al Resolutivo Primero.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe erratas circulada previamente y excluyendo de la misma...

Inicia 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... tomando en consideración en esta aportación, en lo general, la fe de erratas, circulada previamente y excluyendo de la misma el Resolutivo Primero, quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el Resolutivo Primero, primero en los términos del Proyecto originalmente circulado como viene.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor 2 votos en contra Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo, corresponde ahora la discusión, análisis, y votación del apartado Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como 1.3, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que voy a sostener sobre este punto va a aplicar o valer para el apartado 1.6, de modo que pido que se tengan por reproducidas mis consideraciones.

Este par de asuntos versan sobre quejas que nos llegaron porque distintos servidores públicos fungieron como representantes de partidos políticos en el pasado Proceso Electoral, lo que se contravirtió fue una contravención al principio de imparcialidad, y lo que considero y sostengo es que estamos a buen momento de poder fijar un criterio como autoridad electoral que consista en un impedimento para que se pueda fungir como representante, no por cuestiones de requisitos, sino precisamente para preservar el principio de imparcialidad.

Sostengo que es incompatible ese ejercicio de la función pública aún solicitando licencias o permisos sin goce de sueldo con las representación de los partidos políticos, además me parece que sostener un criterio de este tipo no sería desproporcionado por que no se estarían limitando en su totalidad los derechos políticos, permanecerían algunos por supuesto con su valor y vigencia como el de votar y el de afiliación, incluso la expresión, pero en otras sedes.

Asimismo, sostengo que ya lo ha dicho de alguna forma el Tribunal Electoral, el propio servidor público es un recurso humano, su propio tiempo que distrae para realizar funciones de representación es un desvío de ese recurso humano y de su tiempo, también me parece que sentar un precedente del tipo que señalo nos daría oportunidad para que evitemos la tentación de enviar a los partidos políticos como representantes, a servidores públicos, con una alta responsabilidad de Subsecretarios, Directores Generales, Coordinadores, etcétera, que pudieran estar en el Servicio Público del Ejecutivo.

Además, creo que en los casos que están sujetos a análisis, se da los supuestos de servidores públicos con facultad de decisión, de poder de mando y de representatividad en su caso que aún más comprometerían el principio de imparcialidad.

En suma, en el expediente SUP-RAP 52/2014, la Sala Superior ciertamente...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... más comprometerían el principio de imparcialidad.

En suma en el SUP-RAP/52/2014 la Sala Superior, ciertamente a propósito de servidores públicos que fueron a eventos de campaña, hizo consideraciones con esta esencia o con esta naturaleza de la incompatibilidad de estar en esos lugares e incluso aunque se hubiera solicitado un permiso sin goce de sueldo.

Vuelvo al punto, creo que el solo hecho de que los servidores públicos sean recursos humanos que se están distraendo para cumplir unas funciones ajenas a su encomienda legal o incluso Constitucional afecta de por sí el principio de imparcialidad.

Entonces por esas razones, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros, tanto en este asunto como en el apartado 1.6 me separo de los proyectos sometidos a nuestra consideración.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que someta a votación de este Consejo General el Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.3, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Proyecto de Resolución por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 1.5 mismo que fue reservado tanto por la representación del Partido de la Revolución Democrática como la Consejería del Poder Legislativo de dicho partido político.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Esta es una consecuencia de un procedimiento iniciado por mí en contra de Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, quien repartió unas tarjetas a los padres de familia de las escuelas haciendo promoción personalizada, él se presenta como el que regala útiles escolares, uniformes, cosa que hace con frecuencia, porque hemos decidido estar haciendo la denuncia y activando mecanismos legales contra los gobernadores que se caracterizan más por hacer propaganda personalizada con recursos públicos.

Hasta este momento hemos perdido todo, este asunto es un asunto que se quedó sin materia al haber regresado al Instituto sólo en su componente de uso de Padrón Electoral, puesto que el otro, el de promoción personalizada lo resolvió la Sala Regional, que no es Regional sino es Nacional, pero ya saben a cual me refiero y después en el recurso presentado por mí...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... pero ya saben a cuál me refiero y después el recurso presentado por mí a la Sala Superior y este es un comentario que hago al asunto.

El Gobernador del Estado de México Eruviel Ávila Villegas, repito, hemos perdido todos los medios de combate a la política de promoción personalizada de éste y de todos los otros Gobernadores, han generado una burbuja exacta, precisa, e inmovible de impunidad en el país, violan con Constitución Política todos los días, porque todos los días aparecen sus fotografías en los periódicos, cosa que está prohibido.

Este fue el caso, nada más que Eruviel Ávila Villegas ya se propasó un poco, porque ahora no solamente hace propaganda personalizada como Gobernador del Estado de México, sino también como Gobernador del Estado de México y Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores, haciendo promesas a nombre de la Conferencia Nacional de Gobernadores con su fotografía, hablando a nombre de la Conferencia Nacional de Gobernadores y pagando con dinero del Estado de México publicidad del Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores y Gobernador del Estado de México y todavía no hay un Gobernador que proteste, todavía no hay uno.

Por eso quiero sin ser Gobernador, presentar aquí mi protesta más enfática contra la violación de la Constitución Política que hace Eruviel Ávila Villegas todos los días, no es el único que lo hace, quiero aclarar, tenemos la lista exacta y hemos presentado contra todos denuncias.

El problema es que ya Eruviel Ávila ya se mandó, no solamente está gastando un dineral que muy bien podría servir para comprar útiles escolares, equipar las escuelas primarias que son tan pobres en el Estado de México como la mayor parte del país, dinero que sirve por desgracia para promover su cara y su nombre.

Él cree que de esa forma podrá ser el precandidato mejor ubicado de su partido político para ser Presidente de la República. Eso cree él, porque también de ensoñaciones está hecha la política, pero como lo hizo Enrique Peña Nieto alguna vez, pues él quiere hacer algo parecido, a ver si funciona igual.

Los recursos son enormes, el descaro es bárbaro y la única autoridad que puede, eventualmente y en ciertos momentos atender estas cosas, es la electoral, porque no hay Ley de publicidad gubernamental, porque el Partido Revolucionario Institucional le ha hecho favor al país de que no se tome la molestia México de tener una Ley que regule eso.

Entonces, lo que tenemos es una ausencia de Ley y una inaplicación de la Constitución Política.

Voy a proponer a propósito de esto...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... y una inaplicación de la Constitución Política.

Voy a proponer, a propósito de esto, que también se inaplique todo lo que decida la Secretaría de la Función Pública, porque no está en la Ley esa Secretaría.

La Ley Orgánica de la Administración Pública no trae capítulo de esa Secretaría, no existe desde el punto de vista de la Ley, hay una referencia suya en un reciente Artículo Transitorio de Reforma Constitucional, o sea es un desastre porque no tiene funciones legales, precisas.

Esta Ley de Propaganda Gubernamental no existe y tampoco existe ninguna entidad federativa, porque están esperando que salga la Ley Federal a ver qué dice.

Entonces, presento una vez más este comentario, esta propuesta y esta terrible situación irónica en la que vive México.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: Gracias, Consejero Presidente.

Según se lee, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral va a rechazar el procedimiento solicitado por el Partido de la Revolución Democrática por considerarlo un hecho juzgado, por así haberlo decidido incluso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en su Sala Especializada, como en su Sala Superior y de acuerdo a lo que esgrime el Tribunal Electoral no pudimos, como partido político, acreditar el uso del Padrón Electoral para hacer llegar a las y los ciudadanos esta tarjeta llamada "La Efectiva", es como un donativo de útiles escolares por parte del Gobernador en plena campaña.

Sin embargo, lo sigue haciendo; los reportes de la ciudadanía no cesan y sabemos que, y nos basta con eso, que la ciudadanía sabe perfectamente que el Partido de la Revolución Democrática está hablando con verdad, que no hubo equidad electoral y que sí se usó el Padrón Electoral, lo dice la misma gente que se siente agraviada por usar su nombre sin su conocimiento.

Pero más allá de que las instituciones encargadas de la limpieza electoral, del cumplimiento de la legalidad, de la equidad electoral a veces, en ocasiones obedecen a consignas políticas, este debate tiene mucha importancia porque en el año 2017 se

llevará a cabo una nueva elección para Gobernador y el actual Gobernador está en campaña rumbo a eso, para que quede algún sucesor suyo.

Pero también todas las encuestas y a decir de los propios integrantes del Partido Revolucionario Institucional, Eruviel Ávila es un precandidato de su partido político a la Presidencia de México en el año 2018, es un precandidato, está en campaña.

Pero los recursos públicos no son para eso, el uso clientelar, propagandístico de la política social es un lastre que no se ha podido terminar con él ni siquiera achicar...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... social, es un lastre que no se ha podido terminar con él, ni siquiera achicar por la impunidad que impera, porque no se hace justicia, porque no se aplica la Ley; no se aplica para determinadas personas, entre ellos Eruviel Ávila, y pudiéramos dar algunos otros ejemplos.

Simplemente quisiera decir, que nosotras, nosotros como Partido de la Revolución Democrática, tenemos al Estado de México en la mira, que estamos siendo vigilantes de estos Procesos Electorales, que estamos atentos a estas prácticas. Seguimos recabando testimonios y pruebas, y sería adecuado que este Consejo General hiciera, al menos un exhorto, adoptar a algunas medidas preventivas para evitar las violaciones a las Leyes Electorales.

¿Quién viola la Ley Electoral?, fundamental se dice “son los partidos políticos”, son los candidatos de los partidos políticos, son los gobernantes de los partidos políticos; se generaliza, pero en realidad la impunidad está sobre determinadas personas.

Se debería de sancionar estos hechos para que se fortalezca nuestra democracia para que, simplemente se mejore la calidad de nuestra democracia. Es una lástima que algo tan ostensiblemente o tan visible, que fue la entrega por parte del Gobernador de estas tarjetas que siguen exhibiéndose muy al margen de la nueva Reforma Electoral, siga ocurriendo en completa impunidad.

Quiero reforzar los argumentos del Licenciado Pablo Gómez, decirle que, no cese en su intento de seguir recabando las pruebas, los testimonios, porque siempre, nosotros tenemos la esperanza de que algún día se nos haga justicia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senadoras Dolores Padierna.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que sin duda el tema de la actuación de servidores públicos y del cumplimiento del principio de imparcialidad por parte de servidores públicos, es algo que amerita una reflexión profunda, es algo que debe de ser acotado en todos los casos; sin embargo, me parece que en este caso en particular, que es el que está bajo análisis en este momento, se está planteando desechar el asunto, por tratarse de una cosa juzgada, porque estos hechos específicos que están denunciados en este procedimiento ya fueron conocidos y juzgados por la Sala Regional Especializada.

Con independencia de si hay una coincidencia o no hay una coincidencia con lo resuelto por la Sala Regional Especializada, me parece que este Consejo General no tiene otra opción más que resolver en el sentido en que se está resolviendo, porque no se pueden establecer Resoluciones que, eventualmente pudiesen ser contradictorias por parte de 2 autoridades, cuando ya tenemos conocimiento que estos hechos fueron conocidos valorados y resueltos por la Sala Regional Especializada en el caso de lo que es materia de la litis en este asunto.

Precisamente por eso, yo coincido con el sentido del Proyecto de Resolución que se nos propone. Si comparto la reflexión que se hace, respecto de que es necesario tomar medidas, no en relación únicamente con un servidor público, con un Gobernador en particular; me parece que es necesario tomar medidas respecto del uso que hacen, en muchas ocasiones y que conocemos en este Consejo General en muchas ocasiones el uso que hacen los servidores públicos de los recursos que tiene asignados para, ya sea promoverse de forma...

Inicia 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... el uso que hacen los servidores públicos de los recursos que tienen asignados para, ya sea promoverse de forma personalizada o para actuar parcialmente a favor o en contra de algún partido político.

Es precisamente en ese tono que formulé la propuesta que formulé en el apartado 1.1, porque mi preocupación es la actuación de los servidores públicos en cuanto servidores públicos y las obligaciones que le vamos hacer exigibles a los servidores públicos, como tal, me parece que en eso es muy relevante los precedentes que vayamos sentando, en este Consejo General, los precedentes que vaya sentando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, me parece que tenemos que ser estrictos en garantizar la no injerencia de los servidores públicos en los procesos electorales o el que los servidores públicos no se aprovechen de los recursos públicos que tienen asignados para promocionarse en un interés que puede ser legítimo, lo que no es legítimo es usar los recursos públicos que tienen asignados con ese fin, pero en este caso en particular, sí estamos ante un tema, me parece, de cosa juzgada, en el que es correcto e insisto, por eso de acompañar el Proyecto de Resolución, porque no estamos resolviendo originariamente.

No es un análisis de las constancias que se hayan recabado y el análisis del caso en sí mismo, sino la aplicación del principio de cosa juzgada, ante el contexto de que ya fue resuelto por la Sala Regional Especializada.

Me parece importante sí coincidir en la reflexión respecto a la necesidad que hay de generar reglas, criterios y presentes muy claros para garantizar que no haya injerencia por parte de ningún servidor público, en los procesos electorales y acotar cualquier medida o acción que vaya en contra del principio de imparcialidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

También para expresar que mi voto será a favor en el sentido del Proyecto de Resolución, creo que la razón que ha expresado respecto del Proyecto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, coincido, y creo que valdría la pena citar una parte de la sentencia que emitió la Sala Regional Especializada, que se pronunció en ambos casos, tanto respecto de lo que es en su caso, la promoción personalizada de los servidores públicos, y particularmente, sobre la utilización o no del Padrón Electoral y es un hecho de que la Sala menciona que de conformidad con las constancias que

obran, estoy citando en autos, se tiene que los nombres que aparecen en la tarjetas son 2: Uno, el del menor beneficiado y 2, el del padre o tutor y que el Padrón que ha sido empleado es el Registro de Educación Básica, listado que es información pública, y que se encuentra contenido en el Portal de Internet del Instituto de Transparencia.

También señala de manera expresa la sentencia de la Sala Regional Especializada que a pregunta expresa de la autoridad instructora, la Secretaría de Educación Estatal, señaló que pueden otorgarse a personas que no tengan su residencia en el Estado de México porque se entregan a alumnos que están inscritos en los planteles de dicha entidad federativa, es decir, no se trata de tarjetas entregadas en domicilio de los padres o tutores, sino que se entregan directamente en las escuelas aún y cuando los padres tengan un domicilio distinto al del Estado de México, porque, insisto, son beneficios que se promueven a los alumnos de los planteles educativos, creo que es un hecho que, como se ha mencionado sobre la mesa, es un tema revisado por la Sala Especializada, y por lo tanto, me parece que el sentido que propone la Comisión de Quejas y Denuncias, es correcto.

Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... propone la Comisión de Quejas y Denuncias es correcto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir en este apartado.

Comienzo por el caso específico, el Proyecto de Resolución que nos ocupa, voy a acompañar el sentido del Proyecto de Resolución por las razones que ya los Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín y Marco Antonio Baños han planteado.

Efectivamente, hay un pronunciamiento de la Sala Regional Especializada y también de la Sala Superior respecto a los 2 ámbitos expreso, respecto a los 2 ámbitos que digamos son los argumentos centrales de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, el que tiene que ver con la promoción personalizada y una eventual violación al artículo 134 Constitucional y también lo que tiene que ver con el uso del Padrón Electoral como lo acaba de referir citando un extracto de la primera de las 2 sentencias el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Creo que este Instituto Nacional Electoral en este caso específico no tiene un margen de maniobra adicional en virtud insisto de que hay un pronunciamiento por la autoridad judicial competente.

Pero me parece que es una buena ocasión para recordar y no en un tono de reclamo, sino en un tono de una preocupación que creo que es una preocupación colectiva respecto de un faltante que todavía tenemos, no de la Reforma Electoral de 2014, sino desde la Reforma Electoral del año 2007 que introduce la prohibición en el artículo 134 Constitucional en aras del principio de imparcialidad con el que tienen que conducirse los servidores públicos de todos los niveles de Gobierno del país en relación con la contienda política.

Desde entonces hay una Ley reglamentaria que todavía no se exhibe en esta materia y que me parece que es indispensable no solamente para poder normar con precisión las eventuales excepciones, la única excepción que tenemos es aquella que tiene que ver con la promoción personalizada durante los Informes, pero me parece que sería muy pertinente aclarar quiénes son los servidores públicos quienes por mandato de Ley tienen que presentar Informes.

Aquí había una discusión larguísima a propósito por ejemplo de la presentación de Informes por parte de los Legisladores Federales y Locales, no hay un mandamiento necesariamente expreso para que los Legisladores presenten Informes y sin embargo, cosa que no ocurría antes de la Reforma, sino a partir de que se abrió esta excepción a

la prohibición expresa del artículo 134 Constitucional se abrió digamos una intensa vocación de presentación de Informes por parte de autoridades, de servidores públicos que no tienen un mandato legal expreso de presentar como ocurre con los titulares de los ejecutivos un Informe en una fecha y en un momento determinado.

Esto es algo que insisto, sin juzgar si esto es positivo o no ese es otro tipo de discusión, me parece que sería pertinente que estuviera claramente plasmado en la legislación porque esto inyecta certeza respecto de uno de los temas que es fundamental en términos de la equidad de la contienda que es uno de los principios fundamentales sobre los que ha venido construyendo nuestro Sistema Electoral.

Pero no solo, me parece que la Ley Reglamentaria del artículo 134 Constitucional debería venir aparejada una definición muy clara de cuales son las sanciones a las que se hacen acreedores los servidores públicos en el caso de que haya una violación a las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, cosa que hoy no existe, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos no tiene ningún correlato con lo que es una prohibición constitucional y esto ha abierto la puerta a que incluso en casos en los que este Instituto o el Instituto Federal Electoral en el pasado ha declarado...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... ningún correlato con lo que es una prohibición constitucional, y esto ha abierto la puerta que incluso en casos en los que este Instituto en el pasado o el Instituto Federal Electoral del pasado ha declarado la violación de la Constitución Política por parte de servidores públicos, en ocasiones incluso del Presidente de la República, por no hablar de Gobernadores y más, las consecuencias jurídicas hayan sido de la más diversa índole, porque esta autoridad, y no estoy seguro de que sea esta autoridad la que tiene que tener las facultades de imponer sanciones, eso es algo que no está, es la única que hoy lo podría hacer.

Pero frente a los servidores públicos nosotros no podemos imponer sanciones directas por violación al artículo 134 Constitucional, sino, que es una discusión que se ha dado aquí, sino que se ha planteado por la ruta que establece la Ley, es decir, dar vista al superior jerárquico que en muchos casos son Congresos Locales en donde en ocasiones no ha ocurrido nada, literalmente no ha ocurrido nada, esta autoridad ha declarado una violación a la Constitución Política, y eventualmente Congresos Locales han decidido que no es imponible ninguna sanción.

En otros casos ha habido amonestaciones públicas a Gobernadores. En otros casos ha habido incluso sanciones económicas de muy distinta índole.

Esta autoridad ha dado, en numerosas ocasiones, vista incluso al Congreso de la Unión y hasta donde tengo entendido y ofrezco una disculpa si me equivoco en este sentido, hasta donde tengo entendido el Congreso de la Unión no ha procedido en la imposición de sanciones contra ninguno de los servidores públicos que esta autoridad ha determinado que vulneraron la Constitución Política.

Es un tema que tiene que ver con la rendición de cuentas y es mi convicción que uno de los problemas estructurales que atraviesa la democracia mexicana y que por cierto tienen correlatos o impactos en situaciones tan preocupantes, como el hecho de que México hoy en el Informe, el último Informe del “Latinobarómetro” sea la Nación, de todo el Continente, de toda Latinoamérica, que se encuentra en el último lugar de satisfacción de la ciudadanía con su democracia.

Creo que uno de los programas estructurales, más allá de todas las reflexiones sobre la dimensión económica, sobre el desarrollo de la economía que evidentemente forma parte natural de esta insatisfacción, uno de los problemas estructurales, además de la pobreza, de la desigualdad y de la situación de inseguridad que todos conocemos, tiene que ver con la corrupción y con la impunidad que es uno, repito, de los problemas fundamentales que hoy aquejan a la democracia mexicana.

Creo que estamos, y aprovecho esta ocasión, frente a un caso que creo, en específico, no nos da margen de maniobra como Consejo General, pero creo que éste es un espacio importante para volver a hacer una reflexión, insisto, y en esto quiero ser muy enfático, no en un tono de reclamo por una omisión que viene desde el año 2007 y por

cierto que en la Reforma Electoral del año 2014 se incorpora como una obligación en un Artículo Transitorio de la misma Constitución Política, hay un pendiente no sólo respecto de, repito, la Reforma Electoral del año 2007, sino también la del año 2014 que establece que se tiene que expedir una Ley reglamentaria, el artículo 134 Constitucional, me parece que este tema será un tema recurrente, un tema en el que me parece que hay una coincidencia absoluta de todos los que estamos sentados en esta mesa, en el sentido de que estamos frente a un problema que inevitablemente constituye un elemento de merma y de falta de legitimidad o de deslegitimación del Sistema Democrático que tiene que ver con la rendición de cuentas.

Insisto, sobre el caso específico creo que no hay un gran margen de maniobra, pero que nos conviene a todos, sobre todo pensando que las temporadas siguientes de nuestro proceso de consolidación democrática...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... pero creo que nos conviene a todos, sobre todo pensando que en las temporadas siguientes de nuestro proceso de consolidación democrática, permítanme llamarlo así, serán complejas, creo que es importante que tengamos una reflexión colectiva que, ojala se traduzca en normas claras que inyecten certeza y certidumbre a la ruta por seguir.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra El Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera, solamente por un detalle aclarar que los datos Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de la dirección de las personas no son públicos sino reservados.

La autoridad educativa puede utilizar la matrícula escolar para dirigirse en un determinado momento a los padres de familia, pero en este caso fue el Gobernador. Se dice que se usó la matrícula escolar, pero entonces se usó indebidamente, porque el Gobernador no es la autoridad escolar, es la autoridad del Gobierno, pero esa es otra cosa. No puede usar como si fuera de su propiedad datos reservados por la Ley al uso de cierta autoridad.

Que si es la que está obligada a preservar los datos reservados, entonces ahí estuvo mal, lo que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no tiene ningún fundamento, lo que leyó creo que leyó tomándolo del Proyecto de Resolución, por lo tanto este asunto no se analizó de esta manera, sino se analizó en la manera en que como aquí en el Instituto y, también en sede jurisdiccional, se analizan por lo regular las acciones que realizan las autoridades y las más altas autoridades, como es el caso de un Gobernador. En la forma más superficial, sin profundizar nada, simplemente buscando la salida conveniente y ya.

Entonces, no estoy de acuerdo con que el hecho de usar la matrícula escolar exima a un Gobernador.

Ahora, quiero decir que nosotros a la denuncia de promoción personalizada le añadimos la del uso del Padrón Electoral, porque esas hasta empezaron a llegar a los domicilios, cosa que no se hace cuando se trata de una actividad de la escuela, eso se hace directamente con los padres de familia, que llevan a sus niños a la escuela, porque se trata de pequeños.

Entonces, en este caso se hizo a domicilio, y claro, ya se ve que era propaganda personalizada del Gobernador y por eso se hizo de esa manera; entonces, de que hubo

la transgresión la hubo, ha quedado impune, ha quedado impune, de que este Instituto como el Tribunal Electoral han quedado mal...

Inicia 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... de que este Instituto como el Tribunal Electoral, han quedado mal, y de que el hecho de que no haya Ley de Propaganda Gubernamental, no quiere decir que este Instituto y el Tribunal Electoral, en consecuencia no sean autoridades durante los procesos electorales, cuando estas autoridades realizan propaganda personalizada.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

¿Qué es lo que más nos conviene a todos? Consejero Presidente, escuche con mucha atención su calurosa intervención y la suscribo en muchas partes, pero en la primera que no es en cuanto a la oportunidad no estamos hablando de lo mismo en este punto del orden del día, estamos hablando de una Resolución Judicial, este asunto no se estudió una vez, se estudió 2 veces, porque el denunciante lo presentó 2 veces, el mismo asunto, aquí está en el expediente 122/2015, los hechos denunciados y en el expediente 138/2015, los mismos hechos prácticamente copiados textualmente incluso con los mismos errores de ortografía o de dedo como se dice coloquialmente donde dice, debía decir “Gobernador” por ejemplo, y dice “gobernando” es exactamente el mismo expediente.

Lo que dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es lo que dijo la Resolución porque cuando se presenta una queja, cuando buscamos una sanción no es porque esté o no en la Ley de Responsabilidades o en cualquier otra, es que tenga razón el denunciante o no. Y aquí 2 veces le negaron la razón, la primera, se la negó inclusive, la Sala Superior y la segunda, la Sala Regional le dijo: Oye esto ya te lo respondió la Sala Superior. Todo lo demás son juegos pirotécnicos justificables, estoy seguro que tenemos una tarea muy grande que hacer en materia de revisar la distribución de los bienes públicos que hacen los gobiernos estatales.

Siempre somos muy generosos cuando juzgamos a los nuestros, y muy duros cuando vemos a los de enfrente.

He oído aquí una airada queja por la distribución que hace el Gobierno del Estado de México, pero hay que decir una cosa: El Estado de México distribuye estas tarjetas que los hacían merecedores y entregaba los bienes que ofrecían las tarjetas, que no eran otros que útiles escolares y que por eso utilizó la matrícula escolar que estaría de acuerdo en que no formara parte la dirección de la información, pero es una información incluida en el portal de la propia Secretaría.

Como lo dice en la Resolución el Tribunal Electoral cuando señala que forma parte de la información pública que se encuentra contenida en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el IPOMEX, en el Estado de México. Entonces, como le decía, suscribo mucho de lo que usted dijo, pero no es el caso, aquí al contrario estamos hablando de un Gobierno Estatal.

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... no es el caso, aquí al contrario estamos hablando de un Gobierno estatal que cumplió con el compromiso de entregar los útiles escolares y los uniformes buscando una manera de hacerlo todavía más transparente, nombre por nombre, dirección por dirección y por qué llegaron hasta el Distrito Federal, pues me gustaría saber de fondo por qué tienen que ir niños del Distrito Federal a estudiar al Estado de México, pero mejor no lo pregunto finalmente el Distrito Federal en material de educación tiene mucho más dinero que cualquier otra entidad federativa, pero no es el tema tampoco, los niños tienen que ir al Estado de México, están inscritos en esas escuelas y por eso el Gobierno del Estado de México tiene que entregarles uniformes y útiles a niños que viven en el Distrito Federal.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que se ha vuelto a evitar una discusión que ya en el pasado se dió aquí en el seno del Consejo General que tiene que ver con la Ley reglamentaria que el Congreso de la Unión debe al Sistema Jurídico, al Sistema Electoral.

Claro como plantea el Consejero Presidente un tema e introduce algunos datos del llamado latinobarómetro, cómo estudia la satisfacción ciudadana y vemos como alguna fuerza política su respuesta es regresar al Sistema procedimental y me parece que ese es el tema de fondo, cómo seguimos concibiendo a los órganos electorales.

He sostenido que el gran problema de este Instituto Nacional Electoral es que se ve a sí mismo como una cuenta votos y no como una autoridad electoral por encima de los contendientes.

Incluso, estaba leyendo hoy un artículo de un connotado intelectual que además es Consejero Electoral el Doctor Ciro Murayama, y cuando él hace su análisis de porque habiendo todo esto hay insatisfacción ciudadana solo evoca temas que tienen que ver con el procedimiento y él mismo lo señala, dice que la confianza tiene que ver, no entiende porque habiendo buen padrón, ciudadanos que cuentan, actas que se entregan en la noche, se escanean, no hay confianza en las autoridades electorales, pues porque no entienden que la confianza no tiene que ver solo con el procedimiento desde nuestro punto de vista, sino tiene que ver con el fondo, con el fondo es como una autoridad permite que Gobernadores como Eruviel Ávila Villegas violen una y otra y otra vez la Constitución, ya no la Ley que para como he dicho para los adoradores del Estado de Derecho sería suficiente violar la Ley, pero no, violan la Constitución Política una y otra vez.

Por eso creo y me parece que este debate seguramente seguirá abierto y se le seguirá exigiendo al Congreso de la Unión que emita la Ley correspondiente para que entonces sí...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... seguramente seguirá abierto y se les seguirá exigiendo al Congreso de la Unión que emita la Ley correspondiente para que entonces sí el Instituto Nacional Electoral haga lo que dice no puede hacer porque no tiene esa Ley.

Sin embargo, soy de los que sostengo que en un ejercicio de estricta aplicación del orden Constitución sí debiera haber una aplicación directa de la Constitución Política, que la autoridad electoral administrativa como jurisdiccional, en este caso el Tribunal Electoral, sí debiera de entrar a la aplicación directa de la Constitución Política.

Soy de los que me resisto a pensar que en un orden Constitucional, por no tener Ley Reglamentaria, no se aplique la propia norma suprema.

Creo que al final del día el debate sobre la confianza o desconfianza tiene que ver con la oportunidad de tomar decisiones, la oportunidad de sancionar a quienes violan la Constitución Política, el no hacerlo seguirá abonando a la desconfianza que tanto se pretende y se analiza.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve diría que, en efecto, pareciera el Instituto Nacional Electoral no tiene de otra, hay una Resolución de un último Tribunal, que es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; sin embargo también coincido en que a pesar de que la Reforma Electoral en un Artículo Transitorio se establece un plazo determinado para que el Congreso de la Unión emita la Ley Reglamentaria del artículo 134 Constitucional, a la fecha no hay, por más excitativas, por más exhortos, por más iniciativas que se han presentado no se ha aceptado en el propio Congreso de la Unión darle turno a este debate.

Coincido en que no hay Ley, pero hay Constitución. Y la Constitución, en tanto no hay Ley Reglamentaria que ayudaría bastante, pero con lo que hay se puede trabajar, aún sin Ley el Instituto Nacional Electoral es el órgano garante de la equidad en las contiendas electorales y a eso nos atenemos.

Coincido también en que esto tiene que ver con la corrupción, con la impunidad, que se refiere el Diputado Carlos Marin.

Que ya hubo una Resolución, en efecto, hemos dicho que está dada la Resolución, sin embargo esa Resolución optó por favorecer a determinado personaje aliado a algunos Magistrados.

No es un juego pirotécnico, es un problema estructural muy grave de la partidización del Poder Judicial, que esto es gravísimo, está ahora en la Agenda Nacional este debate cómo ha venido partidizándose el Poder Judicial.

Lo que sí es inaceptable, que aquí se argumente que como hay niños del Distrito Federal que van al Estado de México a estudiar, entonces el Gobernador tenga que violar la Constitución Política para entregar, a través de tarjetas, útiles escolares.

Podría decirle, el 40 por ciento de los mexiquenses están en el Distrito Federal, en el transporte, en la educación, en la salud, en el trabajo, en muchas actividades. Qué bueno, para eso somos una República.

No veo esos limitantes, los ciudadanos somos libres, afortunadamente todavía hay libertad de tránsito, no debe de ser ese el argumento.

Sí, reiterar de que esto sea un juego pirotécnico. No, es un problema grave de carácter estructural.

Gracias, Consejero Presidente.

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... es el argumento.

Sí retirar de que esto es un juego pirotécnico, no, es un problema gravísimo de carácter estructural.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Centrándome en el punto que se trata de dilucidar en este Proyecto de Resolución y que se pone a consideración del pleno del Consejo General, mencionare simplemente, como aquí ya se ha dicho, por quienes me han antecedido, que efectivamente la propuesta de desechamiento tiene su fundamento en que los hechos que dieron motivo a la queja que se presentó originaron que se siguiera por 2 vías, es decir, se escindió los hechos denunciados; uno para que se continuara mediante el procedimiento especial sancionador, cuya Resolución le corresponde a la Sala Regional Especializada, y la parte que precisamente, quedo en este Procedimiento Ordinario Sancionador, y que es motivo del Proyecto de Resolución es lo que origina que precisamente, al haberse pronunciado, aun sin haber sido materia del Procedimiento Especial Sancionador respecto a este uso indebido, o como así se presentó en la queja, de Padrón Electoral y en relación con los hechos de aquí ampliamente referidos, es que a la Autoridad Administrativa Electoral no le queda otra solución, más que precisamente considerar que el asunto ya fue atendido en ese Procedimiento Especial Sancionador.

De ahí entonces que se actualiza debidamente la causal de improcedencia, que es la que se cita y es el fundamento de este Proyecto de Resolución. De ahí entonces que centrándome, específicamente en el tema que debe residir este Proyecto de Resolución es por lo que lo vote en ese sentido en la Comisión y ahora en este pleno.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Permítanme intervenir de manera muy breve.

Para aclarar un par de puntos en lo que me importa, digamos, no haya algún tipo de confusión.

Señale con toda claridad que acompañe el Proyecto de Resolución, porque en el caso específico que nos ocupa hay un pronunciamiento jurisdiccional, respecto del cual, por supuesto esta autoridad debe respetarlo. Y por eso el sentido del Proyecto de Resolución, en específico, es un Proyecto, insisto, que acompañe como lo han hecho los colegas que han intervenido.

En segundo lugar, me parece que es pertinente y por eso el sentido de mi intervención, recordar, pero en esto quiero ser claro, no lo he hecho en este caso lo he hecho en todos los casos, en los que de alguna manera he estado involucrado, la interpretación del artículo 134 o invocado el artículo 134, porque es una omisión que no le conviene creo que a nadie en términos de certeza jurídica y del propósito mismo de concreción de la norma Constitucional que haya ambigüedades.

Creo que es pertinente para todos, por supuesto que también para esta autoridad electoral, pero también para los contendientes que haya claridad en términos del desarrollo de lo que implica las prescripciones del artículo 134 Constitucional.

Entre tanto, esta autoridad ha tenido que actuar como se ha mencionado, en el ámbito de su competencia, respecto de las prohibiciones de dicho precepto Constitucional, construyendo sus propios criterios y atendiendo los que el Tribunal Electoral también ha venido, a su vez haciendo.

Pero creo, que en un tema tan delicado y que tiene que ver con la columna vertebral de la contienda política, es decir la equidad, lo que debería haber no es solo interpretación, respecto de principios, plasmados en la Constitución Política pero preinscripciones en carácter en todo caso...

Inicia 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... no es sólo interpretación respecto de principios, plasmados en la Constitución Política, pero preinscripciones, en carácter, en todo caso general, por parte de las autoridades electorales, sino más bien el resultado de un consenso político plasmado en la legislación, estamos hablando de las reglas del juego democrático, y en el juego democrático hay una premisa, las reglas tienen que ser consensuadas, las reglas tienen que ser aceptadas porque son precisamente sobre las cuales el mismo juego se lleva a cabo, insisto en el punto, en mi intervención he diferenciado claramente lo que es mis reflexiones respecto al caso específico y el Proyecto de Resolución que nos ocupa, que acompañaré en sus términos porque me parece que es correcto y una reflexión que es de mucho mayor aliento y que no he escatimado oportunidad en este Consejo General, para poner sobre la mesa, insisto, no es un asunto de conveniencia para esta Institución, es un asunto de conveniencia para todos los actores políticos, y por supuesto creo, para el proceso de construcción y consolidación de nuestra democracia.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Como está claro creo que hay poco margen para que este Consejo General tome una determinación distinta al tratarse de un asunto que ya ha sido juzgado como señaló bien la Consejera Electoral **Alejandra Pamela San Martín**, ahora sobre el tema del artículo 134 Constitucional y la falta de legislación secundaria, que es un vacío y un incumplimiento que nadie puede negar, creo que lo cierto es que a pesar de ese retraso del Legislador, esta autoridad desde que el artículo 134 está en la Constitución Política, no ha dejado de aplicarlo, ha habido múltiples votaciones donde nos hemos pronunciado por violaciones al artículo 134 Constitucional, y tan hemos votado en ese sentido que los Gobernadores o Presidentes Municipales a los que hemos señalado como transgresores de la letra del artículo 134 Constitucional han recurrido nuestras decisiones ante el Tribunal Electoral, el propio Gobernador del Estado de México, el Gobernador de Puebla.

Ahora recuerdo también al Gobernador de Tamaulipas, por ejemplo, de tal suerte que el señalamiento de que hay una omisión Legislativa no es un pretexto de inacción de esta autoridad electoral ni lo ha sido.

En efecto, y atendiendo a la reflexión que me permite traer a la mesa el representante de MORENA, creo que hay que preguntarnos qué es lo que está pasando con la confianza en nuestras instituciones, pero un asunto que está a la vista de todos y que es el clientelismo, y las prácticas clientelares de los gobiernos de distintos colores, mi pregunta es si esa práctica que cae con frecuencia en el terreno de la corrupción y en el

mal uso de los recursos públicos, en donde no se reconoce al ciudadano como un portador de derechos sino que se le ve como simplemente a alguien que se va a beneficiar en una...

Segue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... como simplemente alguien a quien se va a beneficiar en una casi transacción entre apoyo de un Programa Social y entonces la respuesta del respaldo al partido político en el Gobierno es ¿Cómo en democracias consolidadas se trata de combatir el clientelismo? A través del órgano electoral sólo en nuestro caso, es a través de los controles el ejercicio del gasto, el parlamento y creo que mientras no tengamos una ruta más amplia de fortalecimiento de las instituciones de la democracia y de ejercer los controles a los gobernantes por parte de quien típicamente está obligado a hacerlo seguiremos teniendo un déficit, eso no quiere decir que desde esta autoridad no se tomen las determinaciones para sancionar a quien viole la Ley, pero creer que la cura a la corrupción y al clientelismo se va a resolver en esta herradura creo que es demasiado pedirle a esta Institución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Sin duda nosotros estamos de acuerdo en el sentido en que viene en el Proyecto de Resolución que se somete al Consejo General hoy y es muy simple, se refiere a un tema que es cosa juzgada, es muy clara, las resoluciones que hay tanto de la Sala Especializada como de la Sala Superior.

Creo yo que todo lo demás, el hacer vaticinios políticos y ese tipo de cosas no van al tema que hoy nos ocupa, las quejas que presentó porque son 2 el Partido de la Revolución Democrática versaban sobre la supuesta utilización indebida del Listado Nominal.

Se acreditó ante la Sala Superior y ante la Sala Especializada que esto no sucedió porque se utilizó una relación que proviene de los niños inscritos en las escuelas del Estado de México.

Creo que el hecho de que haya niños que estudien aunque sus padres, su familia o ellos vivan en el Distrito Federal y estudien en escuelas del Estado de México, seguramente se refiere a una situación de conveniencia geográfica o educativa, sin duda la educación en el Estado de México pudiera ser mejor, aunque haya “risa de gentes como siempre”, pero el tema no es ese sino vienen normalmente con argumentaciones “mareadoras” a decir: Es que bueno entonces no se utilizó el Listado Nominal, pero sí se utilizó un listado que tienen las escuelas y que no debieron de

utilizarlo, lo utilizó la Secretaría de Educación Pública del Estado de México, ella es la que lo utilizó para que llegaran estas tarjetas en beneficio de esos niños y sus familias.

Todo lo demás son argumentos como siempre descalificadores y hablando de alianzas entre autoridades y eso que no le abona nada a esto, sin duda existe la deuda por parte del Poder Legislativo de reglamentar adecuadamente el artículo 134 Constitucional y esperemos que en esta Legislatura puedan o tengan la capacidad de cumplirle al país con reglamentar esa parte de la Constitución Política que lleva desde el año 2007 en el aire, que no ha sido emitida la Ley Reglamentaria.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... no ha sido emitida la Ley Reglamentaria.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer unas muy breves aclaraciones.

No hubo 2 quejas, hubo una sola queja. O que dice el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin no es cierto, presenté una sola queja y aquí es donde hicieron de una 2, pero con la reproducción de las partes no es responsabilidad mía.

Ahora, la Sala Regional resolvió sobre los 2 temas y mi recurso ante la Sala Superior fue sobre sentencia de la Regional y por eso ahí se resolvió, pero hay un hecho concreto, el Instituto Nacional Electoral se esperó a que se resolviera en última instancia el asunto, no resolvió el Procedimiento Ordinario creado por el propio Instituto Nacional Electoral, creado no por mí, y no lo resolvió, se espero.

¿Por qué hacen eso? Debieron haberlo resuelto, mal, bien, como ustedes quieran, eso no lo discuto, pero debió haberse presentado aquí como Proyecto de Resolución la parte que el propio Instituto Nacional Electoral había considerado que era un Procedimiento Ordinario.

Entonces, ahora tenemos una situación rara, atípica en la cual una queja es resuelta y viene aquí a repercutir en un Procedimiento Ordinario una Resolución de una Sala Especializada en Procedimientos Especiales no ordinarios, es anómalo.

El caso es que ya se me terminó el tiempo y no se dio cuenta el Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero respecto del fondo del asunto, no sé por qué le generó tanta sorpresa al representante del Partido de la Revolución Democrática, pero lo único que hice fue dar lectura a expresiones exactas que están en la sentencia de la Sala Regional Especializada. Así que sólo la reproduje.

No se altere, señor representante.

Por otro lado, no puedo menos que coincidir con la Senadora Dolores Padierna, porque efectivamente el marco legal está todavía incompleto, pero está incompleto desde la Reforma Electoral del año 2007, que fue cuando se introdujo la prohibición constitucional en el artículo 134 y que en el proceso de Reformas constitucionales últimos también se estableció alguna disposición que aludía a la necesidad de emitir una Ley Reglamentaria, aunque ahí se denominaba de propaganda institucional.

Pero sigue pendiente esa normativa y obviamente la autoridad electoral tiene que ceñirse a lo que dice la Ley, no hay un marco normativo desagregado que nos permita ir más allá en estos procedimientos, pero también es un hecho que desde el año 2008 cuando se empezó a aplicar esta disposición se han venido construyendo...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24. Parte

... pero también es un hecho, que desde el año 2008 cuando se empezó a aplicar esta disposición se han venido construyendo criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral que esta Institución ha retomado de manera puntual.

Creo que habrá oportunidad para que el Poder Legislativo pueda revisar este aspecto, y en su caso, emita las disposiciones que faltan para que reglamenten el artículo 134 de la propia Constitución Política.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Solamente para decir que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, creo que está muy claro que se trata de un desechamiento, precisamente porque los hechos que fueron denunciados ya fueron juzgados, tanto por la Sala Especializada como por la Sala Superior.

Nosotros no pudiéramos continuar, siquiera con el juzgamiento de estos hechos, porque hay una garantía constitucional que impide que se juzgue 2 veces por los mismos hechos.

Creo que en este procedimiento concretamente, al momento de desecharlo si se aclara que lo que se revisó por parte de la Sala Especializada y posteriormente de la Superior fue la utilización indebida del Padrón Electoral, que fue concretamente la denuncia. y aquí queda claro que en principio de la prueba que se presentó para acreditar esta utilización indebida, solamente fue el nombre de un menor y el nombre de su padre o tutor que están en la tarjeta. Entonces, se consideró por la Sala Especializada y luego por la Superior que esta prueba ni siquiera presentaba elementos indiciarios para poder determinar un uso indebido del Padrón Electoral.

Al contrario, también la Sala verificó que estos datos si se encuentra dentro de la matrícula escolar del Estado de México, siendo que este es una información pública.

Por ello estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, y creo que está claro que por lo menos en este procedimiento no se acredita un uso indebido del Padrón Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente insistir, Consejero Presidente en el objeto, en que consiste la Resolución del Tribunal Electoral, alguien se quejó y señaló unos hechos.

El Tribunal Electoral con base a las pruebas que el quejoso presenta hace un examen y resuelve, en el caso específico, el Tribunal Electoral resolvió que los hechos que sustentaban la queja no correspondían a la realidad.

Uso del Padrón Electoral, no es verdad, no es verdad se usó el Padrón Escolar; uso indebido de información, no es verdad, la información era pública. Entonces, eso es lo que se está analizando, celebro que la decisión del Consejo General, aunque como ustedes dicen: no nos quedaba de otra; no solo es que no les quedara de otra, es que además, de eso se trata y para eso existe un Sistema en el cual las Resoluciones del Poder Judicial terminan y resuelven, precisamente una queja.

Si es cierto, no es cierto es legal, no es legal, eso es lo que ocurrió; que nosotros digamos ahora y ocupemos el momento para hablar de la falta de la Ley Reglamentaria de la necesidad de regular la distribución de bienes por parte de gobiernos estatales, todo eso está muy bien y es cierto.

Ahora, nada más que, en lo que estamos discutiendo, lo que nosotros estamos discutiendo ya lo resolvió el Tribunal Electoral después de examinar con profundidad y más de una vez las pruebas que se presentaron.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

Inicia 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.5.

Quienes están a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 1.6, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En efecto Consejero Presidente, pero daría o pediría que se tuvieran por reproducidas mis consideraciones del apartado que también reservé anteriormente.

Gracias.

El C. Presidente: Muy bien, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Al no haber más intervenciones Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

En contra.

1 voto.

Aprobado el Proyecto de Resolución por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Estadístico Trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra.

Al no haber intervenciones damos por recibido este Informe.

Le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de la Credencial para Votar desde el Extranjero.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Este Proyecto de Acuerdo tiene por objeto poner a consideración de este Consejo General el Modelo de Credencial que será expedida en su momento en el extranjero, cabe recordar que en la última experiencia del voto, desde el exterior en la elección del año 2012, si bien se incrementó la participación con respecto a la elección del 2006, ésta sólo significó menos de 1 por ciento de la población mexicana en Estados Unidos, donde radica el 98 por ciento de quienes viven fuera del territorio nacional.

Así se identificó que uno de los mayores obstáculos fue la imposibilidad de obtener la credencial en el lugar donde reside el ciudadano, nuestros connacionales tenían que venir forzosamente para tramitarla y esperar varios días para recibirla.

Hoy, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla en su artículo 334 la posibilidad de emitir la Credencial para Votar fuera de México, para ello, la misma Ley nos mandata coordinarnos con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que sea a través de la red consular que se pueda expedir este documento.

Se ha realizado en este sentido, una interpretación de la Ley favorable a los ciudadanos mexicanos que residen fuera del país y se tiene planteado que esta credencialización sea un servicio permanente que no quede sujeto solamente a la realización de elecciones presidenciales, la Credencial para Votar desde el Extranjero es prácticamente igual a la que se expide en el territorio nacional tanto respecto de la información que contiene, salvo la Leyenda “Credencial para Votar desde el Extranjero” y el texto de los datos como el nombre del elector...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... tanto respecto de la información que contiene, salvo la leyenda Credencial para Votar desde el extranjero y el texto de los datos como nombre del elector, domicilio, año registro entre otros, en idioma castellano e inglés.

Ante la demanda de nuestros migrantes de que también funja como documento de identidad y un medio de identificación como ocurre en el territorio nacional con respecto a los elementos que la componen.

Hago un reconocimiento a los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Comisión Nacional de Vigilancia que a través de grupos de trabajo de credencialización en el extranjero han venido trabajando intensamente este Proyecto de Resolución.

De acuerdo a lo que mandata la Ley se trabaja conjuntamente con la Cancillería en afinar y ultimar los procedimientos relacionados con el inicio de este Proyecto mediante una estrategia progresiva que inicia a partir de los últimos días de este año 2015 mediante la firma del Convenio Específico de Cooperación y de forma paulatina se avance para poner a disposición de los ciudadanos mexicanos que residen en el exterior, esta credencial.

La ejecución de la credencialización en el extranjero está en marcha y significa un desafío que no se puede postergar y un compromiso del Estado con los mexicanos que radican en el extranjero.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir en este punto.

Estamos conociendo de un Proyecto de Acuerdo que responde a una de las demandas más sentidas de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para ejercer sus derechos políticos fuera del territorio nacional.

Desde el informe que entregó en 1998 la Comisión de Especialistas encargada de estudiar la factibilidad de que los mexicanos que viven en otras naciones pudieran emitir su voto, se planteó la posibilidad de la credencialización fuera del país.

Sin embargo el Modelo de Votación que aprobó el Congreso de la Unión en el año 2005 para estos efectos, no incluyó disposición alguna en materia de credencialización en el extranjero, esta demanda se reiteró durante la organización de las elecciones de 2006 y de 2012 y al término de ellas en diferentes foros, seminarios, encuentros y publicaciones en donde se evaluaban dichos procesos electorales volvió a plantearse esta necesidad.

Fue con la Reforma Electoral de 2014 que esta demanda quedó finalmente incluida en nuestro marco legal y se instruyó al Instituto Nacional Electoral realizar lo conducente para otorgar a los mexicanos que viven fuera de nuestras fronteras la Credencial para Votar desde el Extranjero.

Para cumplir con este mandato Constitucional y legal, desde 2014 el Instituto Nacional Electoral inició las conversaciones conducentes con la Secretaría de Relaciones Exteriores para facilitar la colaboración en este Proyecto y atendiendo el mandato legal de que para cumplir con esta finalidad el Instituto Nacional Electoral se apoyaría en la red consular del Estado Mexicano.

Paralelamente los representantes de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia analizaron los procedimientos, mecanismos, medidas de seguridad y definieron los documentos que permitirían a nuestros connacionales solicitar dicha credencial.

Así, en los grupos de trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia y en el seno de dicha Comisión y de la Comisión del Registro Federal de Electores se emitieron los acuerdos y sugerencias que permiten a este Consejo General el día de hoy, conocer y aprobar el Modelo de Credencial para Votar desde el Extranjero.

De acuerdo con el Proyecto que está a nuestra consideración, las medidas de seguridad, diseño, tamaño y materiales de esta nueva credencial son muy similares a las de la Credencial para Votar que conocemos actualmente que serán, como ya señalaba el Consejero Electoral Enrique Andrade, igual de confiables ya que contendrán entre otros, los siguientes elementos: Impresión en tinta ultra violeta, patrones de líneas finas de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes y micro textos, foto fantasma...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... confiables, ya que contendrán, entre otros, los siguientes elementos: Impresión en tinta ultravioleta, patrones de líneas finas de alta resolución, con la posibilidad de incorporar imágenes y microtextos, foto fantasma con datos variables y el elemento de seguridad físico en dispositivo ópticamente variable OVD; el recubrimiento en el anverso y reverso de la credencial, así como las dimensiones, materiales y colores que serán muy parecidas las credenciales que conocemos, contendrán además prácticamente la misma información que la credencial utilizada en el territorio nacional y se le agregará el título de cada rubro en inglés para facilitar su lectura en otros países.

Finalmente, se incluirá la leyenda desde el extranjero en la parte superior, para que este medio de identificación sea distinguido con facilidad.

Es de señalar que en el Proyecto de Acuerdo se establece, como punto de partida para empezar la emisión de estas credenciales, que el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores concluyan las conversaciones que se han venido llevando a cabo y se materialice la cooperación técnica entre ambas instituciones en un convenio de colaboración que, confiamos, verá la luz en fechas próximas.

De la misma manera, debo subrayar que en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016, ya se incluyeron recursos para la producción estimada de 500 mil Credenciales para Votar de este tipo.

Es decir, el Instituto, a partir de lo que disponga la Cámara de Diputados, autoridad soberana en esta materia, está o estará, en breve, en posibilidad de cumplir con el mandato Constitucional que tiene en esta materia.

Por lo anterior, quiero agradecer el trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión del Registro Federal de Electores, en particular a su Presidente el Consejero Electoral Enrique Andrade y antes de él a la Consejera Electoral Adriana Favela para concretar oportunamente este Proyecto.

De manera especial quiero reconocer la dedicación y aportaciones que los representantes de los partidos políticos hicieron en los Grupos de Trabajo y en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia, sin el esfuerzo de todos no estaríamos, el día de hoy, analizando este Proyecto relevante para contribuir a la igualdad política de los ciudadanos mexicanos, sin importar el lugar donde residan.

Desde mi perspectiva, este Proyecto es más relevante aún debido al anuncio que en días pasados hiciera la Secretaría de Gobernación, en el sentido de que han decidido dar por concluir los trabajos para generar una Cédula de Identidad y concretarse en desarrollar una clave de identificación que a todas luces resulta compatible con la subsistencia de la Credencial para Votar con Fotografía como el medio de identificación de los ciudadanos, las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos por excelencia en nuestro país.

Dicha determinación abona implícitamente en las condiciones institucionales para que la Credencial para Votar se consolide, precisamente como el medio de identificación oficial de los ciudadanos mexicanos.

En tal sentido, más allá de las eventuales reformas legislativas que tal anuncio supone, es importante que en el Instituto Nacional Electoral veamos esta noticia como un incentivo más para seguir elevando la calidad y la seguridad de nuestros instrumentos registrales.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera decir que este es un hecho histórico, porque los que tenemos muchos años en la política, que es mi caso, hemos estado siempre con el anhelo de poder tener el cumplimiento de este derecho para millones de mexicanas, de mexicanos que por diversas razones viven en el extranjero...

Segue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... el cumplimiento de este derecho para millones de mexicanas y de mexicanos, que por diversas razones viven en el extranjero y no por ello no les corresponden los derechos de cualquier otro mexicano o mexicana.

Nos congratula enormemente, que se pueda hacer realidad este derecho político para millones de personas que radican en el extranjero; es un paso sin duda, hacia adelante en el fortalecimiento de nuestra democracia.

La Reforma Política aprobada el año pasado establece las modalidades, los criterios que ya ha comentado en este momento el Consejero Presidente el Instituto Nacional Electoral. Estamos a punto de poder emitir esta Credencial para Votar, que en los hechos no es más que el reconocimiento del derecho de voto de la y los mexicanos que radican en el extranjero, también para ellos; no solo para los que vivimos aquí, sino también para los que viven fuera.

Esto es un avance sustantivo, insisto, es el reconocimiento de los derechos políticos, y para la inmensa mayoría de ellos significara muchas cosas; he visitado, por lo menos en Estados Unidos a nuestros connacionales para 21 millones de ellos mayores de 17 años, que de acuerdo en el Instituto Mexicano en el exterior, esta credencial servirá sí para votar, que eso es lo que nos tiene reunidos el día de hoy. Pero también, esa credencial hará su vida más fácil, podrá evitar atropellos, podrá facilitar otros trámites; es un avance muy sustantivo para millones de personas, insisto.

Este Instituto tiene la responsabilidad de diseñar, hoy tenemos este Modelo, ahora de emitir la credencial, pero además, porque esta credencial se ha convertido y se ha consolidado como un instrumento por excelencia para identificar a las personas, a las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos.

Creo que sería un gasto inútil lo que se está promoviendo desde la Secretaría de Gobernación, que además ya se hizo en el sexenio pasado, ahora se vuelve a hacer en este sexenio. Tenemos una credencial muy acreditada que es la Credencial para Votar. Creo que esta credencial debe consolidarse en el extranjero también para eso, no solamente para votar, sino también para identificarse.

Concluyo diciendo que, esta Credencial para Votar que es muy similar, aunque agrega varias características que establecen la Ley que deberá contener, sigue siendo la Ley todavía un tanto tormentosa para las y los mexicanos que viven, se dice aquí en 6 países, 36 sedes diplomáticas, embajadas o consulados; pero el procedimiento obliga a que el ciudadano, todavía solicite la credencial en las sedes diplomáticas a partir de fines del año 2015, debe de inscribirse en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; enviar el paquete electoral a la ciudadanía por la vía postal o por la vía electrónica. Es un procedimiento que todavía está pendiente de instrumentar. La

emisión del voto por la vía postal o en la sedes diplomáticas o por vía electrónica, todavía tenemos varias cosas que instrumentar.

Estamos contra el tiempo pero no dejo de subrayar que es un paso para avanzar...

Inicia 29. Parte

Inicia 29ª. Parte

... todavía tenemos varias cosas que instrumentar, estamos contra el tiempo, pero no dejo de subrayar que es un paso para avanzar en consolidar un derecho importantísimo para las y los mexicanos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda estamos ante un Acuerdo de gran importancia, muy relevante porque tiene que ver con el reconocimiento que hace el Estado Mexicano a sus nacionales, que la gran mayoría de ellos, por no tener oportunidades aquí, en su patria, en su país tuvieron que emigrar.

¿Cuántos mexicanos hay en el extranjero, según el Instituto de los Mexicanos en el Exterior?

Hay prácticamente 12 millones de mexicanos respecto de los cuales se tienen registro: 11 millones 913 mil de acuerdo al último reporte que se tiene, pero estos son los que están registrados, hay cifras que hablan que sólo en Estados Unidos, a través de las últimas 4 décadas pudieron haber emigrado a Estados Unidos más de 30 millones de mexicanos, sólo se tiene registro de 12 millones de mexicanos en el exterior, de los cuales el 97.76 por ciento, radican en Estados Unidos.

Es importante que este Instituto Nacional Electoral sea claro y sea consciente de la dimensión de los compatriotas que están en el exterior, y del reto que puede significar darles, a los que así lo deseen, su credencial.

Creo que es un esfuerzo importante porque no sólo se les reconoce como mexicanos, sino además, a través de esta Credencial de Elector para Mexicanos Residentes en el Extranjero se les vincula a su patria, se les vincula a México, se les reconoce un derecho del cual en la mayoría de los casos, por razones ajenas a ellos, están fuera del país y hoy con esta credencial se les permitirá al menos ejercer este derecho del voto, será importante que este Instituto Nacional Electoral le exija a la Secretaría de Relaciones Exteriores su colaboración para que sea exitosa esta etapa de credencialización, este Instituto Nacional Electoral tiene la facultad de exigir la colaboración de las autoridades, del ámbito administrativo, esperamos que así se haga Consejero Presidente, esperamos que de manera periódica se esté informando en este Consejo General del avance de la credencialización de los mexicanos en el extranjero.

Muchas Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... ¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para compartir el beneplácito por tener este Proyecto de Acuerdo delante de nosotros, creo que esto subraya que la Reforma Constitucional en materia electoral no es un contenido programático de la Constitución Política como muchas otras cosas que están en la Carta Magna, sino que lo que se estable como derechos se concreta a través de una institución del Estado Mexicano que en efecto ofrece la garantía al ejercicio del derecho, en este caso a la identificación en el extranjero, que como bien se recordaba aquí por la Senadora Dolores Padierna, es una, creo, de las innovaciones que amplían derechos en la Reforma Constitucional de 2014.

Por supuesto habrá que exigir a la Secretaría de Relaciones Exteriores, creo que la Ley ya le mandata y que hay una buena disposición de nuestra cancillería para avanzar en la materia.

Pero así como se recuerda la necesaria obligación de la Secretaría de Relaciones exteriores de coadyuvar en esta tarea que implica la ampliación de los derechos políticos, pero también a la identificación de los mexicanos que viven en el exterior, no está demás solicitar, exigir, es el término que usó el representante del Partido Acción Nacional, la responsabilidad de los actores políticos que tomarán decisiones presupuestales que necesariamente gravitarán sobre la posibilidad de que este Proyecto de Acuerdo llegue a buen puerto.

En los últimos días hemos visto algunas iniciativas para sin más recortar a la mitad el presupuesto del Instituto Nacional Electoral y debo decir que las tareas registrales que debe tener al día el Padrón Electoral que entregar un promedio de 12 millones de credenciales para votar año con año, que dar de baja a más de 750 mil personas en buena medida por defunción o por pérdida de validez de la credencial año con año, le absorbe a esta institución el 30 por ciento de su gasto de operación, eso es lo que invierte el Estado Mexicano, no en mero gasto electoral, sino en asegurar que el derecho a la identificación de los mayores de 18 años, tenemos como Estado, como Nación todavía un pendiente con los menores de edad, pero para los mayores de 18 años, para las ciudadanas y los ciudadanos tenemos un instrumento de identificación confiable que expedía el Instituto Federal Electoral, que ahora expide el Instituto Nacional Electoral y que necesariamente se presupuesta dentro de las tareas del Instituto Nacional Electoral pero que todos sabemos que es un bien público de uso difundido que no se limita, que no se restringe a votar cada 3 años.

Pocas veces la ciudadanía se identificó tanto con una institución como a través de la Credencial para Votar, lleva tu Instituto Federal Electoral, trae tu Instituto Federal

Electoral, ahora es: Aquí está el Instituto Nacional Electoral, lleva tu Instituto Nacional Electoral para identificarse.

Esto ahora va a ir como ya se señala al exterior y fundamentalmente a los Estados Unidos, quiero adelantar que un estudio...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

... va a ir, como ya se señala, al interior y fundamentalmente a los Estados Unidos.

Quiero adelantar que un estudio que encargó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Centro de Investigación y Docencia Económica nos señala preliminarmente, que después de miles de entrevistas en Estados Unidos, que el 46 por ciento de los ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos, definitivamente sí tramitaría su Credencial para Votar.

Esto nos habla de una demanda potencial muy alta que tendrá que ser atendida al paso de los años, no es de una vez, no es una aparición, es una construcción de un derecho y de ellos el 36.2 por ciento sí votaría, es decir, para hacer realidad el voto de los mexicanos en el extranjero, un paso previo es el que se está dando con la Credencial para Votar.

Quiero decir incluso que las cifras tan pobres que hemos tenido del voto desde el extranjero en las 2 últimas elecciones presidenciales creo, en buena medida, tienen que ver con el Modelo de Voto Postal, pero también hay que decirlo claramente, con el hecho de que no se podía credencializar en el extranjero y que entonces eran mexicanos que habían llevado su credencial obtenida en México, los que votaban y además tenían una dirección en la cual recibían el paquete con la boleta, el sobre para remitir, de tal manera que eran sólo los mexicanos en condición de legalidad en las naciones donde se encontraban, que es una minoría.

No es de sorprender que el grueso de los votantes desde el extranjero haya sido gente empadronada en la Delegación Benito Juárez, curiosamente, cuando sabemos que en términos absolutos son más los michoacanos, los veracruzanos que hay en el exterior.

De tal suerte que, subrayo, este acuerdo es un paso más en la dirección de hacer valer el derecho al voto, pero también de identidad, porque lo que nos está señalando el estudio del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), es que la gente tiene amplio interés en credencializarse en el extranjero para tener una identificación reconocida en territorio nacional para cuando regrese y que ese interés en credencializarse es mayor que el interés por votar, lo cual también ocurre en nuestro propio territorio nacional, son más los mexicanos que tramitan su credencial, que los que acuden a las urnas, pero si no se tiene la credencial no se puede ejercer el derecho al voto.

Entonces subrayo el hecho de que esta tarea va a implicar recursos, por eso no es una aparición, no un día habrá mexicanos con credenciales en el extranjero si no se hace la inversión para estar produciendo las credenciales, para estarlas enviando con todas las garantías de seguridad y para estar atendiendo los trámites. Y eso va a exigir, en efecto, la colaboración y la disposición que la Secretaría de Relaciones Exteriores ya ha manifestado, quiero decirlo, pero también la responsabilidad de la entrega y la producción de la credencial caerá en este Instituto Nacional Electoral.

Por eso llamo a los Legisladores, a los partidos políticos a ser muy responsables para que no estemos vía la Constitución Política ampliando derechos y vía el Presupuesto de Egresos de la Federación en los hechos anulando derechos y reduciendo derechos...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... ampliando a derechos y vía el Presupuesto de Egresos de la Federación en los hechos anulando derechos y reduciendo derechos

La Carta Magna es la Ley fundamental, no el Presupuesto de Egresos de la Federación, este se tiene que ajustar a aquella no al revés.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

En primer lugar, quisiera no repetir lo que ya han dicho mis colegas anteriormente. Y siendo destacable la relevancia de este momento.

Más que volver a elogiar lo que estamos haciendo en este caso, me gustaría hacerle referencia el reto que esta decisión le impone al Instituto Nacional Electoral. No es nada más la coordinación y el acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores al que ya se hizo referencia, implica asumir la responsabilidad de, así como aquí en México, permanentemente informamos a los mexicanos sobre la posibilidad de obtener su credencial, sobre la disponibilidad del Instituto Nacional Electoral, sobre la importancia de refrendarla y de actualizarla, y demás; en esta primera etapa, enfrentamos el reto de informar a los mexicanos en Estados Unidos de convocar a la credencialización, de buscar que en efecto hay una buena recepción de este documento que van a poder obtener desde el extranjero y desde este momento empezar a trabajar en esta coordinación con otras instituciones que nos permitan ir para adelante.

Además, tenemos que ser muy claros con nuestros connacionales de los estados de Zacatecas, Oaxaca y Aguascalientes; que el año que entra tienen elecciones locales y todavía no van a poder hacer uso de este medio, porque el voto en el extranjero para estas entidades está siguiendo una dinámica anterior.

En consecuencia, va a hacer muy importante que el Instituto Nacional Electoral asuma esta responsabilidad como parte de una de las actividades, prácticamente permanentes, que implican difusión, que implican trabajo, porque lo que dice el representante del Partido Acción Nacional es cierto, hay número y estimaciones de cuantos mexicanos en el extranjero están allá, y la realidad puede ser diferente en varios sentidos. En consecuencia, sí es importante que tengamos claro, no nada más y ya lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, no nada más de las grandes

oportunidades que se van a abrir, sino también de lo que requerirá el Instituto Nacional Electoral para llevar a buen término este trabajo.

Me gustaría, también, terminar diciendo que la coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores va a ser muy importante, no solamente para lanzar este tipo de actividades en el exterior, sino también para la permanencia y la permanente tarea de tener lugares explícitos, en donde el mexicano allá puede acudir, tener claridad de los procedimientos y, en ese sentido, tener muy claros cuales son, como ya lo hizo, la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores los requisitos que se requieren en el exterior para poder obtener la credencial.

Es necesaria el acta de nacimiento y afortunadamente el Estado Mexicano ha avanzado para poder dotar a los mexicanos en el exterior de un acta de nacimiento sin tener que venir al país. Y esto parte del conjunto de decisiones que se han tomado para fortalecer este derecho.

Enhorabuena...

Inicia 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... un acta de nacimiento sin tener que venir al país. Y esto es parte del conjunto de decisiones que se han tomado para fortalecer este derecho, en hora buena una vez más y buena tarea tendrá de hoy en adelante el Instituto Nacional Electoral

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

Celebramos este Modelo de Credencial para Votar desde el extranjero que seguramente este Consejo General aprobará, pero nos surgen algunas preguntas.

¿Quién informará a los ciudadanos de los cientos de millones de pesos que se destinaron a la Cédula de Identidad Nacional, que al parecer se cancela? También para ese efecto, hubo cruce de información del Instituto Nacional Electoral con la Secretaría de Gobernación, nos gustaría que en fecha próxima se proporcionara ese dato aquí al Consejo General de qué va a pasar con esa información, con ese acervo de datos y demás que se estuvieron cruzando entre la Secretaría de Gobernación y la autoridad electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera empezar mi intervención retomando lo que ha señalado la representación del Partido Movimiento Ciudadano, desde luego que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, siempre ha colaborado institucionalmente con la Secretaría de Gobernación, desde el lanzamiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP), que después se convirtió en un mandato incorporarlo en la Credencial para Votar.

Hoy en día las credenciales en su formato incluyen la Clave Única de Registro de Población y cuando se anunció el Proyecto de la Cédula de Identidad personal para menores, nosotros estuvimos al tanto informados de los objetivos de este programa,

pero sí me gustaría dejar muy claro que no hubo ningún intercambio de datos personales, de datos del Padrón Electoral, que están completamente bajo nuestro resguardo y es una de las misiones más importantes del Instituto Nacional Electoral y de los partidos políticos, también su protección.

Me importaba mucho dejar eso claro, que por lo que concierne al Registro Federal de Electores, no ha habido transferencia de información del Padrón Electoral para el Programa de la Cédula de Identidad Personal.

Esto se relaciona un poco con el punto que es materia de discusión que implica, estamos aprobando ahora el formato de la credencial para Mexicanos Residentes en el Extranjero, y en este caso, estamos dando los primeros pasos para definir la política que se va a seguir con el propósito de cumplir un mandato...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... dando los primeros pasos para definir la política que se va a seguir con el propósito de cumplir un mandato legal, el mandato legal es el de credencializar, garantizar el derecho de los Mexicanos Residentes en el Extranjero tanto al voto como a la identidad a través de este documento y ahora estamos dando los primeros pasos para traducir este mandato en medidas concretas, es decir, al mandato debe seguir una política pública.

Pero esa política pública tal como lo define la Ley debe ser una política de estado, debe ser una política que trascienda incluso este mismo órgano porque involucra la colaboración que está también mandatada en la Ley de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral deben trabajar de la mano en una coordinación armónica, eficaz para garantizarle a los Mexicanos Residentes en el Extranjero el acceso a la Credencial para Votar sin tener que desplazarse al territorio nacional para obtenerla.

Esa ha sido una de las demandas que se han presentado al Congreso de la Unión a lo largo de los últimos casi 10 años y que creo que quedaba insatisfecha cuando salíamos a promover el voto, la participación desde el extranjero en las elecciones presidenciales, muchos mexicanos, muchos connacionales nos decían que ellos tenían el interés de participar pero no tenían la posibilidad de regresar a México y tramitar una Credencial para Votar.

Este cambio a la Legislación les permitirá efectivamente poder obtener ese documento que es un requisito indispensable para poder ejercer el derecho al voto sin tener que salir del país en el que residen, lo cual para algunos representan costos muy altos, para otros significa básicamente abandonar el Proyecto que empezaron en el país al que emigraron que generalmente son los Estados Unidos.

Entonces quisiera insistir en este punto, que debemos trabajar de la mano con la Secretaría de Relaciones Exteriores, porque la forma de expedir y tramitar este documento tiene que ser una forma que se ajuste a los principios establecidos en la Constitución Política para el ejercicio de los recursos públicos que son el principio de economía, de austeridad, de razonabilidad en el ejercicio de los gastos y creo que solamente trabajando de la mano con la Secretaría de Relaciones Exteriores y a través de sus sedes consulares podemos llegar a los ciudadanos, a nuestros connacionales que regularmente acuden para beneficiarse de los servicios consulares y uno de los servicios que pueden ofrecerse ahí es la tramitación de la Credencial para Votar.

Por esa razón, este Proyecto de Acuerdo que ahora se nos presenta y que me parece que ya es un...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... y por esa razón este Proyecto de Acuerdo que ahora se nos presenta y que me parece que ya es un paso hacia adelante al cual seguirán otros, habla y remarca la importancia del Convenio que este Instituto Nacional Electoral tiene que firmar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y que quisiera también dejar claro que hemos encontrado en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los propios cónsules y en la Secretaría de Relaciones Exteriores un aliado para este Proyecto de Acuerdo, nos ha mostrado una total disposición a colaborar con el Instituto Nacional Electoral para sacar adelante y cumplir con este nuevo mandato y darles este nuevo beneficio también a los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Hago votos porque muy pronto ese Convenio termine de definirse, que tengamos los anexos técnicos también, que los conozcamos en este Consejo General de cómo va a ser el proceso de tramitación para el ciudadano, de expedición para el Instituto Nacional Electoral, de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que juntos podamos darle cumplimiento a esta demanda, a este anhelo de la comunidad de Mexicanos Residentes en el Extranjero, que finalmente tuvo una respuesta en la pasada Reforma Electoral, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente.

Felicitar al Instituto Nacional Electoral, porque sin una acción decisiva, sin ponerle toda la intención de que esto salga adelante, seguramente todavía seguiríamos en los planes, en los Proyectos.

Creo que la determinación tanto de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, como del Consejero Electoral Enrique Andrade merece todo nuestro reconocimiento, nosotros no se lo regateamos. Al contrario, creemos que ésta era una falta importante y hoy me da mucho gusto escuchar y ser testigo de que estamos en tiempo y estamos de acuerdo a los tiempos, nuestros ciudadanos en Estados Unidos podrán votar.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

También en Encuentro Social aplaudimos este punto, porque con independencia de las implicaciones que esto trae de los temas como el que habló mi compañero representante de Movimiento Ciudadano, más allá de ello que efectivamente se tiene que cuidar, es importante reconocer el derecho de nuestros connacionales en el extranjero.

¿Por qué motivo? Por alguna razón ellos están trabajando allá y eso no implica que sean ajenos a las necesidades de transformación de nuestro país y no porque estén allá les vamos a negar ese derecho a incidir en las decisiones políticas de esta Nación.

Es por ello que aplaudimos esa credencialización, esa oportunidad que se le da a los connacionales de participar en los procesos electorales, de participar en las decisiones importantes de este país, porque eso también habrá de ser un motivo para que algún día regresen y trabajen aquí en este país de manera adecuada con su aporte a las decisiones que aquí se toman.

Es simplemente esa situación, claro que se tiene que cuidar el proceso...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... simplemente esta situación, claro que se tiene que cuidar el proceso, se tiene que revisar que no se desvirtúe esta situación, pero más allá de ellos que son aspectos que se cuidan.

Es muy importante y trascendente que se le dé a nuestros compatriotas en el extranjero esa oportunidad de también elegir a nuestros gobernantes.

Es todo, gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Reiterar lo dicho por el Licenciado Juan Miguel Castro, representante de Movimiento Ciudadano ante este Consejo General.

Nosotros en Movimiento Ciudadano, pedimos que el estado mexicano vaya atendiendo algunas de las disposiciones discriminatorias, que aunque los instrumentos legales, desde hace tiempo ya reconocen, en términos de derecho de los mexicanos que viven en el extranjero o que residen en el extranjero, habían sido negadas desde la instrumentación y desde la posibilidad institucional que se les ofrecía a los mexicanos residentes en el extranjero.

México ha venido construyendo un discurso de derechos humanos en la política exterior que parte de la incongruencia, nosotros exigimos para nuestros connacionales en el extranjero derechos que les negamos desde el propio Estado Mexicano. Y creemos que la generación de un instrumento como la Credencial para Votar para mexicanos en el extranjero es un paso muy importante en esa materia, porque la participación de los mexicanos en el extranjero, que normalmente se ve en ojos de buena parte de la comentocracia mexicana y de buena parte de la burocracia mexicana hasta ahora como un fracaso, la escasa participación en Procesos Electorales de mexicanos en el extranjero debería de ser asumida por el Estado Mexicano como un fracaso institucional, como un fracaso de las reglas y de los mecanismos operativos que nosotros hemos construido, no como un asunto en el que la decisión de no participar le compete a los migrantes.

Creo que al igual, que ya señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, va a ser fundamental la colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la colaboración con todas las organizaciones de la sociedad civil que agrupan, que aglutinan, que dan sentido de pertenencia a los migrantes en Estados Unidos particularmente y en el resto del mundo, para hacer un ejercicio de promoción efectiva,

que también pueda subsanar esta preocupación que manifestaba el Licenciado Juan Miguel Castro en el sentido de que se garantice que sean cientos de miles los mexicanos que puedan acceder a este derecho, que puedan acceder a este instrumento, y que puedan estar participando en los procesos político electorales que se habrán de celebrar en años futuros.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para agradecer las expresiones que han hecho los representantes de los partidos políticos.

Suscribir lo dicho por ellos también, creo que se trata de un hecho histórico que va a permitir en su momento ejercer el derecho político del voto a los ciudadanos que actualmente viven en el exterior.

Quiero reconocer también, el compromiso que hay por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha sido un avance paulatino, sin embargo se están definiendo las mejores formas para iniciar este Proyecto de una forma progresiva sin violentar los servicios que, actualmente brindan...

Inicia 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

El avance paulatino, sin embargo, se están definiendo las mejores formas para iniciar este Proyecto de una forma progresiva sin violentar los servicios que actualmente brindan los consulados a los mexicanos en el exterior, ni tampoco colapsar en alguna forma estos servicios que están dando los consulados, creo que esto será posible y será posible hacerlo como se ha dicho, a finales ya de este año, para estar suscribiendo el Convenio lo más pronto que se pueda.

Se comentó por parte de Consejero Electoral Ciro Murayama, la encuesta del Centro de Investigación y Docencias Económicas, que se hizo en Estados Unidos, los resultados de esta encuesta apenas están siendo conocidos por nosotros, se van a empezar a socializar tanto en la Comisión Nacional de Vigilancia a los representantes de los partidos políticos para poder dimensionar cuál es el reto del que estamos hablando, poco más de 26 millones de mexicanos en Estados Unidos, y un porcentaje alto, prácticamente un 55 por ciento, como se ha dicho que si quiere la Credencial de Elector, no corresponde el mismo porcentaje a los que han dicho que sí quieren votar, pero también es un número importante de prácticamente 36 por ciento que dicen que de tener la Credencial de Elector ellos quisieran votar, creo que todos estos datos son importantes, la información va a ser muy útil para poder determinar la estrategia con la cual podemos iniciar esta credencialización y que también, se sepa como decía el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en Estados Unidos cuáles serían los requisitos para tramitar esta credencial, y desde luego cómo se ordenaría la tramitación de ésta, para que sea realmente algo eficiente lo que haga el Instituto Nacional Electoral, y la Secretaría de Relaciones exteriores y no provocar un problema mayor a los mexicanos que están residiendo en el extranjero.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Y por supuesto evaluar la propuesta que hizo el representante del Partido Acción Nacional, para estar informando periódicamente sobre este avance que se tenga en el desarrollo de este Proyecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de la Credencial para Votar desde el Extranjero.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva realizar las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015 y se determinan acciones conducentes para atenderlos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el Acuerdo que está a su consideración tiene como propósito central establecer las actividades vinculadas con la organización de las elecciones extraordinarias locales, en las cuales participará el Instituto Nacional Electoral.

Como es de su conocimiento, luego de la Reforma Electoral del año pasado, el Instituto Nacional Electoral debe hacerse cargo directamente de diversas funciones en los procesos electorales locales incluidos los extraordinarios como los que nos ocupan, tales como la designación y capacitación de funcionarios de Casilla, la integración y ubicación de las mesas directivas que reciben los votos, así como la fiscalización de los recursos de los partidos y candidatos.

Esto además de las tareas y atribuciones constitucionales de enlace nacional que el Instituto Nacional Electoral ya tenía previo a la Reforma Electoral 2014, es decir, la administración de los tiempos...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de distribuciones constitucionales de enlace nacional que el Instituto Nacional Electoral ya tenía previo a la Reforma de 2014, es decir la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, así como los trabajos del Registro Federal de Electores para la conformación del Padrón y del Listado Nominal de Electores.

Con motivo de diversas impugnaciones la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en definitiva la anulación de 5 elecciones locales que tendrán que celebrarse nuevamente de manera extraordinaria en los municipios Huimilpan en el estado de Querétaro, Tixtla en Guerrero, Tapilula en Chiapas, Sahuayo en Michoacán, así como en el Distrito Local 12 con cabecera en Hidalgo de esta última entidad.

Debido a que no todas las elecciones coinciden en las fechas de la Jornada Electoral e incluso en sus calendarios de actividades, en el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración se propone un plan y Calendario de Coordinación General que recoge las principales actividades en que se involucrará el Instituto Nacional Electoral señalando fechas aproximadas de manera que un mismo plan integral de coordinación pueda ser aplicable para los distintos procesos electorales extraordinarios que se llevarán a cabo como resultado de la anulación de las elecciones locales celebradas de manera coincidente con la Federal el pasado 7 de junio.

En este sentido el plan y Calendario que forma parte del presente Proyecto de Acuerdo establece fechas aproximadas con la finalidad de incluir temporalidades que puedan ser ajustadas en los calendarios específicos de actividades que se determine convenir con los Organismos Públicos Locales Electorales y que serán sometidos a la Comisión temporal para el seguimiento a los Procesos Electorales Locales para su consideración y rendición.

Dicho lo anterior, resulta pertinente explicar algunas de las definiciones fundamentales que se establecen en el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, en términos tan generales como abarcadores del presente Proyecto de Acuerdo propone ratificar los diversos Acuerdos que la preparación de la pasada Elección Federal Ordinaria aprobó este Consejo General en lo que resulte conducente o cuando sean aplicables para las elecciones extraordinarias locales.

Con ese mismo objeto de simplificar la organización electoral y posibilitar su materialización exitosa se propone la ratificación de los integrantes de los correspondientes Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como de sus respectivos presidentes, con la misma lógica el Proyecto de Acuerdo establece que el corte del listado nominal que se usará en las señaladas elecciones extraordinarias, sea el mismo que se usó para los comicios del 7 de junio, entre otras cosas porque ya cuenta con la verificación y el aval de los partidos políticos y porque de

su definición dependen múltiples actividades colaterales que de modificarse podrían dificultar y hacer más tardada la operación de la elección.

Tampoco se propone realizar una nueva insaculación, sino se propone convocar a los ciudadanos que ya se encuentran capacitados y que fueron cuidadosamente seleccionados y que además cuentan con la valiosa experiencia de participar en la pasada elección.

Con estas decisiones el Instituto Nacional Electoral podría ahorrar tiempo y garantizar que las actividades a su cargo se lleven a cabo con las mismas reglas y estándares como se hizo en el reciente concluido Proceso Electoral ordinario.

Finalmente, como se puede constatar en el plan y Calendario que se propone aprobar en este Proyecto de Acuerdo, las actividades centrales y sustantivas de la participación de esta autoridad en la organización de las elecciones extraordinarias que nos ocupan ilustran el trabajo que estarían realizando cientos de funcionarios del Instituto Nacional Electoral y ciudadanos para llevar a cabo las Elecciones Extraordinarias Locales que están en juego...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... ilustran el trabajo que estarían realizando cientos de funcionarios del Instituto Nacional Electoral y ciudadanos para llevar a cabo las elecciones extraordinarias locales que estén en puerta.

Para concluir, permítanme simplemente al Acuerdo que está a su consideración, proponerles agregar 2 cuestiones adicionales.

Un nuevo Resolutivo para ser más claros y precisos, correspondiente además con el Considerando Tercero, que a la letra propone este nuevo Resolutivo, lo siguiente:

“Los calendarios específicos con las fechas precisas de las actividades para cada elección extraordinaria a que se refiere el Considerando Décimo Tercero, serán remitidos a la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2015-2016 para su revisión”.

Creemos que con esta propuesta de este nuevo Resolutivo queda mucho más claro el espíritu y el alcance del Proyecto de Acuerdo que está a su consideración.

De la misma manera, les propongo a ustedes agregar un último párrafo en la redacción del Resolutivo Quinto, en donde se hace referencia a los programas electorales preliminares.

Ese último párrafo, si ustedes tienen a bien, se podría señalar lo siguiente:

“En cualquier caso, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán informar, oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los términos de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares”.

Con estas 2 consideraciones adicionales, someto a su consideración el Proyecto en comento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este Proyecto de Acuerdo también está un poco rezagado, está un poco fuera de tiempo, pero tiene un problema relacionado con la figura que se utiliza de ratificar, ¿qué ratificamos?

A los Consejeros Locales del Instituto Nacional Electoral en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Querétaro, así como a sus respectivos Presidentes.

Al hacer la ratificación, primero se está suponiendo que el Instituto puede, lo que no está claro de cómo es que puede.

Segundo, se están haciendo unas cuentas que son discutibles. Estos Consejeros han sido nombrados para el Período Electoral Ordinario de 2015, no necesitan...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... para el periodo Electoral Ordinario 2015, no necesitan ratificación, deben de seguir funcionando porque en la Ley habla de periodos ordinarios, pero evidentemente que como no habla de elecciones extraordinarias, se entiende que en los periodos ordinarios están referidos en la Ley como periodos fijos, sino fuera así, entonces tendríamos esto.

Unas personas, Consejeros nombrados para 2015, viene una Elección Extraordinaria como en el estado de Aguascalientes, entonces hay que nombrar otros, ¿por qué?, porque fueron nombrados solo para la Elección Ordinaria, con esa interpretación. Pero si abrimos la interpretación, a decir: La Ley nos habla de periodos.

El Instituto no puede estar sin Consejeros, aunque no se habiliten los Consejos, porque pueden ser habilitables en cualquier momento, en cualquier momento el Congreso de la Unión puede declarar una vacante y convocar a una Elección Extraordinaria en un Distrito. Por lo tanto, los Consejos son permanentemente sujetos de habilitación si es necesario, como en este caso que hay Elecciones Locales, que aunque sean extraordinarias o que fueran ordinarias, como veremos en la siguiente sesión del día de hoy.

Entonces, lo que les planteo es que en el Tercer Resolutivo, se llame a la integración de los Consejos, y ya, eso es todo lo que hay que hacer con sus componentes actuales, porque si se aplica letristicamente la Ley, esto va a entrar en contradicción con el Proyecto de Acuerdo que se va a discutir en la sesión extraordinaria urgente, que es para todos los demás Consejos de todos los demás Estados en donde va a ver Elecciones Locales.

En las que se está ratificando a unos y se está ratificando a otros, porque entre estos Consejeros hay 2 que de acuerdo con ese criterio, ya hubieran cumplido los 3 periodos, uno en Guerrero, Ortiz Montealegre; y otro, Roanova Ortega, en el Estado de Chiapas; pero también se están ratificando. Entonces, aquí vamos a tener un coctel de criterios distintos para situaciones iguales, porque estos van a seguir después...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... entonces aquí vamos a tener un coctel de criterios distintos para situaciones iguales, porque éstos van a seguir después como Consejeros inevitablemente. No solamente es para esta elección extraordinaria sino para cualquier otra que pueda haber después de ésta.

Pienso que con una apertura en la interpretación de estos preceptos que son el artículo 62, párrafo 2, y su consecuente artículo 77, párrafo 2, que se refiere a los Consejos Distritales, debemos llamar a que se integren los Consejos para los efectos legales de la elección extraordinaria.

No usar la figura de ratificación sino darlos por vigentes, porque miren, para ratificar nombramientos primero hay que declarar la caducidad del mandato y de eso no se trata. Entonces, cómo ratificas, a qué, qué se ratifica, qué, si a los que tienen más de 3 periodos o que ya tendrían más aparentemente, según se quiera contar, son 2 personas, esos son los ratificados tampoco porque no tenemos capacidad para hacer ratificaciones de esta naturaleza.

En síntesis, propongo muy atentamente, Secretario de este Consejo General que debe decir “que se integran los Consejos Locales”, el Punto de Acuerdo Tercero y ya.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En relación a este Proyecto de Acuerdo como ya lo ha señalado el Secretario Ejecutivo éste tiene propósitos específicos y peculiaridades específicas también, pero me parece que vale la pena señalar que se relaciona íntimamente con 3 Acuerdos que aprobamos en la sesión celebrada el 30 de septiembre pasado.

En primer lugar, el Plan y Calendario correspondiente a la elección extraordinaria de Aguascalientes mismo que se está siguiendo, digamos, los temas que corresponden a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral para las elecciones extraordinarias locales, está siguiendo la misma tónica que el Acuerdo aprobado para Aguascalientes, en el sentido de en primer lugar, señalar la aplicabilidad de los Acuerdos aprobados por este Consejo General para el Proceso Electoral 2014-2015 en lo conducente, en lo aplicable.

En segundo lugar, señalar cuál será la Lista Nominal de Electores que será empleada para efectos de las elecciones extraordinarias en la ocasión anterior, la Federal en

Aguascalientes, en este caso, las locales que habrán de celebrarse merced a las nulidades de elección decretadas por el Tribunal Electoral.

En tercer lugar, la ratificación de los Consejeros Locales...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... En tercer lugar, la ratificación de los Consejeros Locales y el mandato a que se nombren a los Consejeros Distritales para efectos de la Elección Extraordinaria en los mismos términos en este caso que lo que señalamos en el caso del estado de Aguascalientes.

Como bien lo ha señalado el Secretario Ejecutivo, este asunto trae un conjunto de peculiaridades por la diferencia de Calendarios que hay en cuanto a las distintas elecciones, particularmente lo que hace Tixtla en Guerrero respecto de las 2 elecciones en Michoacán y la elección que se celebrará en Querétaro.

En este sentido, debo señalar que coincido con la propuesta formulada por el Secretario Ejecutivo en su intervención respecto a precisar tanto lo relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares como lo relativo a que los Calendarios Específicos una vez que se tengan las fechas precisas digamos luego de los Convenios de Colaboración con los Organismos Públicos Locales sean presentados para darle seguimiento en los términos mandatados por este Consejo General a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales, ese fue el mandato que este Consejo General dio cuando creo esa Comisión por lo que me parece que se da mayor certeza señalándolo directamente en el Proyecto de Acuerdo.

Sin duda también están relacionados con otros 2 Acuerdos que aprobamos en esa misma sesión del 30 de septiembre que son las Estrategias de Capacitación y Asistencia Electoral, mismas que ya tienen un conjunto de plazos claramente establecidos en particular para lo que hace a las labores de asistencia y capacitación en las elecciones de Michoacán y de Querétaro que se complementa con este Acuerdo.

Pero precisamente con esta complementariedad que hay entre los 2 y lo avanzado que va el Calendario de Capacitación y Asistencia Electoral me parece que la instalación de estos Consejos Locales se tiene que dar inmediatamente a más tardar el día de mañana en lo que ya están trabajando nuestros Vocales Ejecutivos precisamente quienes serán Consejeros Presidentes, la instalación de los Consejos Locales para poder ya empezar a llevar a cabo las actividades mandatadas, de entrada el nombramiento de los Consejeros Distritales.

Pero me parece que precisamente por los plazos que se tienen y por las implicaciones que esto lleva para la Convocatoria a la sesión, para el que los propios partidos políticos puedan acreditar a sus representantes ante los Consejos Locales, me parece que valdría la pena señalar expresamente en la instrucción en este Acuerdo para que los Vocales Ejecutivos convocaran de inmediato a la sesión y realizaran las gestiones necesarias con los partidos políticos para la acreditación que pueden ser los mecanismos para poder acreditar a quienes ya estaban acreditados ante el Consejo Local de cada una de estas entidades, pero precisamente para generar mayor certeza

en relación al mandato que tienen nuestros Vocales Ejecutivos que fungirán como Consejeros Presidentes por supuesto de esos órganos colegiados.

En este sentido, sin duda estos Calendarios que en la actualización que se presentó hoy por la mañana hay parámetros de fechas de cada una de las actividades que serán concretadas en específico en los Calendarios que serán sometidos, digamos a conocimiento de la Comisión Temporal para su seguimiento, me parece que podremos ir cumpliendo con los mandatos que nos hemos dado de mecanismos para...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... serán sometidos, digamos, a conocimiento de la Comisión Temporal para su seguimiento, me parece que podremos ir cumpliendo con los mandatos que nos hemos dado de mecanismos para poder llevar a buen puerto las atribuciones que esta Institución tendrá que ejercer durante los Procesos Electorales Extraordinarios, en este caso lo Locales que se habrán de celebrar en 3 casos claramente, el 6 de diciembre próximo, en uno el 29 de noviembre las Jornadas Electorales y en los restantes, en particular el caso de Chiapas estamos en la espera, estamos aún pendiente de la Convocatoria respectiva para poder determinar los Calendarios y los plazos para el ejercicio de las atribuciones.

Entonces, en este sentido haría esa propuesta de inclusión, insisto, es como un tema de precisión para nuestros Vocales Ejecutivos que serán los Consejeros Presidentes, pero en el entendido que las labores ya van avanzando merced al Acuerdo que hemos aprobado ya, que es la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, ahí se fueron señalando fechas, fechas que ya han ido pasando y que han ido transcurriendo y a las que se podrá dar seguimiento en la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Hay poco que agregar a lo que ya se expuso respecto de este punto. En lo particular creo que debe apoyarse la redacción que está sugerida en el Punto Tercero del Proyecto de Acuerdo que establece una ratificación para la integración de los Consejos Locales y Distritales, y creo, y aquí hago esta propuesta concreta, que debe agregarse es decir, la redacción debería decir: "Se ratifica la integración de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Querétaro, así como sus respectivos Presidentes".

A su vez, los Consejos Locales, hay que sustituir es mi propuesta, la expresión: "Estos Órganos Electorales, por la expresión los Consejos Locales, deberán ratificar a los integrantes de los Consejos Distritales en donde se lleve a efecto la elección extraordinaria en la primera sesión que celebren".

¿Por qué hago este énfasis en la parte de la ratificación de los Consejeros? Porque creo que debemos tener en cuenta que aún y cuando pudieran tener cierta similitud, no es lo mismo lo que se va a discutir en el punto de la sesión extraordinaria.

Aquí estamos hablando de las sesiones extraordinarias y por consecuencia la ratificación de la integración de los Consejos, toda proporción guardada es como un símil del derecho de los partidos políticos a registrar el mismo candidato o los candidatos que ya registraron en las elecciones de carácter ordinario.

Las elecciones, el punto que sigue en la extraordinaria tienen un propósito distinto que tiene que ver con las elecciones ordinarias del año 2016.

Así que, me parece que si hacemos este agregado, más el énfasis que anotó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me parece que estaríamos dejando una redacción mucho más cuidada en el contenido de este Proyecto de Acuerdo.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente también. Creo que aquí hay 3 elementos que mencionar.

El primero es que esto ya está implicando una coordinación muy estrecha con los Órganos Locales Electorales que están organizando su elección extraordinaria, y vamos de la mano y es necesario justamente este tipo de Acuerdos para poder engarzar el Proceso Electoral en lo que toca...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... y vamos de la mano, y es necesario justamente este tipo de Acuerdos para poder engarzar el Proceso Electoral en lo que toca a los Órganos Locales y en los que nos toca a nosotros como autoridad electoral.

En segundo lugar, creo que es importante algo que mencionaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el caso particular del estado de Chiapas, estamos a la espera de que el Congreso Local determine la fecha en la que se celebrara la elección, y de esa decisión se disparan diversas actividades en ese lugar en específico; y creo que ahí es importante tener claridad de que estamos a la espera de que el Congreso de la Unión defina, podría empatar la elección con el 6 de diciembre, podría hacerla incluso, el año que entra, pero en todo caso, si es necesario, dado que tenemos certeza que habrá Elección Extraordinaria tomar el Acuerdo correspondiente.

En tercer lugar, quisiera mencionar, que en el antecedente número 3 se menciona que se interpusieron diversos recursos en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo de las Elecciones Locales desarrolladas en Michoacán, Guerrero, Querétaro, Chiapas y Tabasco. Es interesante que se mencione Tabasco, porque estamos a la espera de que el Tribunal Electoral decida sobre estos casos, igual podría decidir de otras entidades federativas. Por lo tanto, me gustaría poner a consideración de este Consejo General añadir un punto que diga, que si bien, este Calendario y estos procesos estarán determinando las elecciones para Michoacán, Guerrero, Querétaro y Chiapas; que ya sabemos que van avanzar, tengamos la posibilidad de que si los Tribunales Electorales deciden dejar en firme la anulación de alguna otra elección en algún otro Estado, bueno este Calendario podría servir de base para su aprobación, y para su organización de la elección.

Creo que con esto quedaría explicado el Proyecto de Acuerdo, que desde luego estoy apoyando en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular por lo que se refiere a la propuesta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática para el Punto de Acuerdo Tercero. En la votación en lo general, les propongo a ustedes que se considere la propuesta que hice yo mismo en la intervención de incorporar un nuevo Punto de Acuerdo y un párrafo adicional al Punto de Acuerdo Quinto. La propuesta a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San

Martín, a fin de hacer un nuevo Punto de Acuerdo para mandar un mandato expreso a los Presidentes de los Consejos, para que de inmediato convoquen a dichos órganos. La propuesta que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de modificación al Punto de Acuerdo Tercero en sus términos; y las propuestas que hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez en su intervención.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación en lo general, las propuestas que hizo el Secretario Ejecutivo en su primera intervención, la propuestas de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y del Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Inicia 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, con estas consideración, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática a fin que en el Punto de Acuerdo Tercero, en lugar de la expresión, se ratifica la integración de los Consejos, se mencione se integran los Consejos.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

9 votos

No es aprobado por 1 voto a favor y 9 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 10 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si ¿Desean reservar para su discusión en específico, algún apartado del presente punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín:

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Para reservar los apartados 5.1, 5.2 y 5.6 del orden del día.

El C. Presidente: Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, le pido en consecuencia que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Resolución identificados como apartados 5.3, 4, 5 y del 5.7 al 5.10.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional, identificados en el orden del día, como los apartados.

El C. Presidente: Hay una moción del representante de Nueva Alianza.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias.

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para hacer la precisión que hay un engrose en la mesa, que se refiere a la votación en esos términos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Así se hará.

El C. Secretario: Se someten a su consideración, los puntos identificados en el orden del día como los apartados 5.3, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10, tomando en consideración el engrose referido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 5.1, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín que tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con este y voy hacer una referencia genérica a los 3 puntos que reservé en este punto del orden del día y es que los mismos, los señalamientos que haré en la mesa no los hice previamente en la Comisión de Fiscalización, por lo que no se pudo someter a valoración las cuestiones que habré de señalar en cada uno de estos 3

puntos, lo quiero señalar porque no pude acudir a la Comisión de Fiscalización para poder...

Segue 46^a. Parte

Inicia 46ª. Parte

... a valoración las cuestiones que habré de señalar en cada uno de estos 3 puntos, lo quiero señalar porque no pude acudir a la Comisión de Fiscalización para poder plantear sobre la mesa en ese momento estos señalamientos por lo que los integrantes de la Comisión no tuvieron, la discusión no versó sobre los mismos.

A ver, específicamente en este punto del orden del día, cuál es la materia de la Litis en este caso, determinar si la contratación, si la difusión de propaganda política a través de 931 impactos en televisión constituye una aportación en especie prohibida en favor del Partido Revolucionario Institucional.

Se trata de un asunto que ya fue sancionado por una adquisición indebida de tiempos en radio y televisión por parte del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral y derivado de la adquisición de tiempos en radio y televisión se dio vista a la Unidad de Fiscalización para instaurar este procedimiento.

Coincido con el sentido del Proyecto de Resolución en cuanto a declarar fundado el procedimiento, está acreditada la aportación en los términos que se señalan en el Proyecto de Resolución y en términos de un conjunto de precedentes que incluso este Consejo General ha aprobado en fechas recientes.

¿Cuál es la razón de mi reserva?

En primer lugar debo señalar que lo que no comparto es la cotización que se está estableciendo para determinar el costo o el monto de la aportación, a qué me refiero, en un primer momento la Unidad de Fiscalización requiere información a la empresa involucrada con la difusión, es decir, Televisión Azteca.

Televisión Azteca responde que el costo que tendrían la difusión de este tipo de promocionales sería la que nos informó cuando se sustanció la queja 61 del año 2009 que implicaban los impactos un costo de 15 mil 910 pesos, eso es lo que nos informa originalmente.

A esto la Unidad de Fiscalización lo que le pregunta es: Esos costos son del año 2009, cuál sería el costo actualizado, la respuesta que nos da en ese momento Televisión Azteca es que no hay ninguna diferencia porque el mercado funciona de "x" forma en la radio y la televisión por lo que no se tiene que actualizar ese costo.

Posteriormente, el Partido Revolucionario Institucional en su defensa nos presenta una cotización que TV Azteca les dio a ellos ante una solicitud expresa en la que se señala que el costo de una difusión de 931 impactos implicaría un monto de 1.8 millones si no mal recuerdo, pero significa que el impacto sería de 1,876 pesos contra los 15 mil que originalmente nos había informado Televisión Azteca.

Tras esto TV Azteca nos informa que la primera cotización que nos dio era una cotización general, que no había tomado en cuenta las características específicas y que la que debemos tomar en cuenta es la que posteriormente nos presentó el Partido Revolucionario Institucional y que implica que el costo por impacto sea aproximadamente de 1,800 pesos.

Derivado de esto lo que se propone en el Proyecto de Resolución es efectivamente usar esta cotización y no la que originalmente nos proporcionó TV Azteca, me parece que eso es un error, no tenemos ningún elemento adicional, que el dicho de las partes involucradas respecto de cual es el monto involucrado y de hecho la parte involucrada previamente ya nos había dicho...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47ª. Parte

... me parece que eso es un error, no tenemos ningún elemento adicional, que el dicho de las partes involucradas respecto de cuál es el monto involucrado y de hecho la parte involucrada previamente ya nos había dicho cuánto costaba una difusión de esta naturaleza.

Por lo que en primer lugar, me parece que lo que se tendría que utilizar para calcular el monto involucrado es el monto que originalmente, cuando se inició la sustanciación del procedimiento, este procedimiento es del año 2012, cuando se inició la sustanciación del procedimiento, no se informó la propia empresa involucrada.

En segundo lugar, me parece que hay una cuestión que se decidió en la Comisión de Fiscalización, y aquí sí tengo una diferencia con la Comisión de Fiscalización, que es en el sentido de que el Proyecto de Resolución originalmente venía con una vista a la Secretaría Ejecutiva, para que la Secretaría Ejecutiva iniciara un procedimiento contra el aportante por la aportación, es decir, como se sigue en todos los procedimientos en un primer momento se conoce de la posible adquisición, de ahí deriva un procedimiento en materia de fiscalización por la aportación al partido político política, si ésta se acredita se da vista para iniciar un Procedimiento Ordinario para sancionar al aportante por la aportación.

Me parece que ese es el círculo que tenemos que seguir, porque es el que hemos seguido en otros casos y además ha sido confirmado por el Tribunal Electoral, me parece que tendríamos que dar vista al Secretario Ejecutivo.

Por otra parte, y esto es una cuestión de precisión, más que del propio argumento, con independencia del monto con el que se esté sancionando, el Resolutivo nos señala qué porcentaje de reducción se tendrá que hacer al partido político para cobrar la multa; en todos los casos estos se señala, me parece que es una precisión que se tendría que incluir como se hace en todos los casos.

Esto me parece que no es un tema de diferencia con el Proyecto de Resolución, sino una cuestión únicamente de precisión, pero sí me parecer que para establecer la sanción correspondiente, sí tendríamos que tomar ese costo; porque incluso el Proyecto señala que se debe de tomar en cuenta el segundo precio que se aporta, porque no estamos ante una difusión nacional, sino una difusión Local en distintas emisoras, lo que hace que varíe el costo.

El punto del que parte para decir que no estamos en una difusión nacional, sino en una Local, es que estos spots se difundieron durante 6 días en todas las emisoras del país, en todas las entidades del país excepto el estado de Tlaxcala y al no estar en el estado de Tlaxcala involucrado se presume que no es una difusión nacional.

El detalle es que Televisión Azteca no tiene una antena en el estado de Tlaxcala, esa es la razón por la que en el estado de Tlaxcala no está incluido dentro de la difusión nacional, pero se difundió nacionalmente dentro de todas las antenas con las que sí cuenta la empresa que lo difundió.

Precisamente por eso la propuesta que formularía y que, insisto, no formulé en su momento en la Comisión de Fiscalización, sino que lo estoy haciendo hasta aquí en el Consejo General, sería tomar el costo que originalmente nos había dado Televisión Azteca y dar la vista al Secretario Ejecutivo para actuar de conformidad con los precedentes que tenemos en esta materia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aprovechar que el Consejo General está entrando en este punto, que aunque es del año 2011, aquí las cosas van despacio, sí amerita el comentario que voy a hacer a continuación.

Durante mucho tiempo en estos litigios sobre la...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... si amerita el comenario que voy a hacer a continuación.

Durante mucho tiempo en estos litigios, sobre la adquisición indebida de tiempos de radio y televisión se discute mucho cuánto valen, cuales son las tarifas; y le he pedido en varias oportunidades, cuando hemos tenido presentación de quejas a este Instituto, que solicite a la autoridad competente las tarifas mínimas, pero este Instituto no lo hace, pero no me han explicado ¿Por qué?

Segunda cuestión: la existencia a trifax mínimas este en la Ley con el propósito de evitar que dueños o partes relacionadas con los concesionarios de radio y televisión castiguen tarifas hacia sus propias empresas o sus propios generadores de publicidad, de tal manera que Televisión Azteca le puede dar, digámoslo así, a su vendedora de refrigeradores y licuadoras un spot en un peso, la tarifa mínima tiene como propósito evitar eso, esa práctica.

Las tarifas mínimas no eliminan la existencia de una estructura tarifaria en cada una de las concesionarios o de las estaciones, tampoco de paquetes, tampoco de elementos de negociación sobre las tarifas que se dan con frecuencia entre las televisoras y radiodifusora y los grandes anunciantes, sino que simplemente es eso, una tarifa mínima de referencia, que en el caso de la autoridad que como esta se encarga de supervisar la no adquisición de tiempo político en radio y televisión, por parte de partidos políticos y de ciudadanos en general, entonces podríamos nosotros utilizarlos.

Que es lo que ha pasado, es lo que les quiero informar, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) contestó que no tenía más que una televisión del Valle del Yaqui, y entonces, me comunicó la tarifa mínima de una repetidora en el Valle del Yaqui de todo el país y de los 2 consorcios de Televisión Azteca y de Televisa.

Entonces, naturalmente fui a que se revisara este asunto y el Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, todavía en el esquema preexistente me dio la razón y dijo que si debería el Instituto Federal de Telecomunicaciones darnos con todo detalle las tarifas mínimas de cada una de las estaciones de ambos grupos de televisión, del grupo Azteca y del grupo de Televisa. Y le dio al IFETEL...

Inicia 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... de televisión, del Grupo Azteca y del Grupo de Televisa y le dio al Instituto Federal de Telecomunicaciones un plazo, creo que de 10 días.

No sé si en este término Instituto Federal de Telecomunicaciones, porque esto acaba de ocurrir, va a tener la capacidad de hacer valer la Ley.

A mí se me hace que Instituto Federal de Telecomunicaciones va, por los pasos de instituciones como ésta, “que a veces sí, a veces no, según y cómo se puede y todo eso que ya conocemos, y que sufro tanto al igual que ustedes”, nada más que lo confieso, porque nunca ha pedido a ninguna estación el Instituto Federal de Telecomunicaciones la tarifa mínima que por obligación estas radiodifusoras y televisoras están obligadas a entregarle. A nadie le ha reclamado nunca. Entonces, no tiene la información.

Como recientemente hizo una “fechoría” el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en que la Unidad Investigadora demostró que el Grupo de Televisa tiene una dominancia muy fuerte en el sector de televisión restringida y el Consejo General “se aventó el puntacho” de decir, que eso no era cierto y que los mexicanos tenemos una percepción equivocada del dominio tan fuerte que tiene Televisa sobre la televisión de paga en este país y que no es verdad lo que vemos, que vivimos una alucinación.

Como ese “puntacho” se lo aventó el Consejo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, estoy esperando que diga que tarifas mínimas no hay o algo por el estilo o que son inexistentes. Lo cual nos va a llevar al amparo, pero, aquí es donde tiene que entrar esta institución, que es la que necesita saber cuáles son las tarifas mínimas.

El Instituto Nacional Electoral necesita saberlo más que nadie. Claro, el Instituto Federal de Telecomunicaciones también para cuestiones que tiene que ver con competencia económica, de lo que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mismo es autoridad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, pero el Instituto Nacional Electoral especialmente.

Por lo tanto, les informo esto que ha ocurrido y les hago un exhorto a ayudar ya en el plano institucional a que el Instituto Federal de Telecomunicaciones coopere con las facultades de este Instituto Nacional Electoral, en una cooperación interinstitucional que no tiene forma de ser reusada respecto de la entrega de las tarifas mínimas.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que resultó interesante la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática, pero quisiera comentar nuestra experiencia al respecto.

Antes del año 2007, antes de la Reforma Legal este Instituto sí tenía, por Ley, que conocer las tarifas mínimas para, justamente, establecer que los medios de comunicación no vendieran...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... sí tenía por Ley que conocer las tarifas mínimas para justamente establecer que los medios de comunicación no vendieran a precios muy diferenciados los spots a los diferentes partidos políticos e incluso a las autoridades que los quisieran comprar.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, conocía las tarifas mínimas, pero tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática no está completamente normado, se cambió la normatividad ahora existe el Instituto Federal de Telecomunicaciones y ahí se lo tiene que hacer, pero lo que ocurría es que las tarifas mínimas eran tan pequeñas, y la libertad de los medios de comunicación de establecer su diversidad de precios ante diferentes situaciones, pues que nunca iba a venderse un spot bajo ninguna circunstancia a las tarifas mínimas, entonces podían los medios de comunicación sí establecer diferencias no debajo de lo mínimo, pero sobre lo mínimo el espectro era tan grande que las tarifas mínimas no tenían ningún efecto real.

Habrá que analizar si además de que hoy hay una obligación para Instituto Federal de Telecomunicaciones existen criterios para determinar esas tarifas y en consecuencia realmente podrían ser útiles a esta y a otras autoridades para fijar ciertos criterios, me temo que no es el caso, pero en todo caso habrá que hacer la investigación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda este es un asunto que nosotros recurriremos ante las instancias pertinentes, si queremos tener una idea de lentitud, pues pensemos han pasado 4 dirigencias en el Partido Revolucionario Institucional de los hechos que se presentan a la fecha.

Una de estas dirigencias tiene no una relación comercial con TV Azteca sino con otra empresa que a su vez es la que anuncia su revista en TV Azteca, parte de ese anuncio incluía comentarios del entonces Presidente del Partido Revolucionario Institucional.

Dos cosas son muy interesantes al respecto.

Primero, que no había como ahora un Modelo de Fiscalización y un Sistema de Fiscalización, por ahora al aplicarse las reglas de nuestro Sistema de Fiscalización, resulta esta multa y resulta este, desde nuestro punto de vista injusto daño a nuestro partido político.

Sin embargo nos queda claro que es el tipo de cosas que sucederán o que podrían suceder al chocar pues estas 2 realidades, la actividad política de antes y las reglas de ahora, es justamente lo que nosotros vamos a presentar ante el Tribunal Electoral, creemos que la actuación de la Unidad de Fiscalización pues adecuada en los términos de las nuevas reglas creemos que las resoluciones de la Unidad de Fiscalización responden precisamente a un Modelo de Fiscalización que nosotros aprobamos, impulsamos y defenderemos, en este caso nos causa un perjuicio y únicamente recurriremos a las instancias pertinentes para reclamar la parte que corresponda sea reparada por el perjuicio que hoy se causa a nuestro partido político.

En términos generales nos parece que la actuación de la Unidad y la Comisión en su caso, está totalmente apegada a los Lineamientos que insisto hemos defendido e impulsamos y en ese sentido Consejero Presidente, por supuesto...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... está totalmente apegada a los Lineamientos que, insisto, hemos defendido e impulsamos. Y en ese sentido, Consejero Presidente, por supuesto que nosotros estaríamos y nos pronunciamos porque ustedes ratifiquen el sentido de la Resolución de la Unidad Técnica de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que mi amigo el Consejero Electoral Arturo Sánchez no está muy actualizado en cuanto a información, las tarifas mínimas de antes no eran actualizadas, nunca se actualizaban, se entregaban en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y creo que la última fue el año 1970 y algo, las últimas.

El Sistema ahora es completamente diferente, porque hay una autoridad que se encarga de la competencia económica y de las prácticas comerciales, de la radio y la televisión comercial, se llama IFETEL, fue creada por Decreto de la Reforma Constitucional y se le da la facultad de ser la autoridad en materia de competencia.

En esta situación, el IFETEL necesita las tarifas mínimas para evitar que a partes relacionadas se les pueda dar el spot muy barato y el Instituto Nacional Electoral necesita la tarifa para algo correspondiente, para calcular cuánto es la cantidad en dinero que se le está aportando a un partido político en especie, pero cifrado en términos monetarios, pero estableciendo el mínimo a partir del cual ya podrían tomarse en consideración otros elementos adicionales para el cálculo.

Lo que pasa es que ahora se calculan las cosas en función de lo que dice el concesionario y eso está mal; muchas veces el concesionario también debe ser multado. Por lo tanto, no es posible considerar que la información válida sea esa.

Entonces, ahora el IFETEL cuando empiece a funcionar, va a tener que exigir que esas tarifas mínimas no sean las tarifas ridículas del pasado, sino tienen que estar a tono con el mercado, porque de otra manera no servirían para el propósito que la Constitución Política señala la existencia de tarifas mínimas.

Quiero decirle que está en el Decreto de creación constitucional, de creación del IFETEL la existencia de tarifas mínimas y la obligación de registrarlas y del IFETEL de llevarlas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Tiene razón en todo lo que ha mencionado ahora el representante del Partido de la Revolución Democrática en relación a las tarifas mínimas.

Mi comentario era que anteriormente eran tan pequeñas que no tenía ningún efecto realmente en lograr una equidad en la competencia.

Lo que me sigue preocupando, es que en efecto el artículo 242 de la...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... Lo que me sigue preocupando es, que en efecto, el artículo 242 de la Ley de Telecomunicaciones empieza diciendo: Los concesionarios de radiodifusión fijaran libremente las tarifas de los servicios y espacios de publicidad, y no podrán imponerse mayores obligaciones al respecto que presentar ante el Instituto para su inscripción en el registro público de telecomunicaciones las tarifas mínimas respectivas.

Lo que pasa es que Ley no le pone restricciones a los medios de como fijar las tarifas mínimas, entonces, bien podrían volver a poner tarifas mínimas cumpliendo la nueva Ley que fueran suficientemente pequeñas para resguardar la posibilidad de fijar una gran variedad de precios, esa era mi preocupación. Pero comentaba, que habrá que hacer la investigación para ver si hay algunos elementos que puedan servirle a este y a otras autoridades para realmente hacer eficiente lo que se está buscando con esta redacción.

En efecto. es muy factible que yo esté desactualizado, hace muchos años que dejé de ser Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y las Leyes han cambiado, pero lo importante es que hoy por hoy, no tenemos un referente claro que nos permitiera hacer algo distinto a lo que estamos haciendo en esta caso.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para comentar lo que dice el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Sí, la tarifa mínima lo sería, porque una cosa es el que el concesionario fije libremente sus tarifas y otra cosa es que haga lo que quiera con la mínima, ¿Porque la mínima? Lo que pasa es que aquí en el Instituto Nacional Electoral haya una ideología, de cómo leer las Leyes; y en eso están, y no se mueven de ahí, porque no les conviene tener una visión más amplia.

La tarifa mínima tiene un objeto y nadie puede fijar una tarifa mínima a ningún concesionario para eliminar el objeto Constitucional y legal de la tarifa mínima. Y esto es una limitación de orden jurídico, es como engañar, poner la tarida de 3 pesos es engañar a la autoridad con fines de defraudación de las condiciones de supervisión de la competencia económica entre los concesionarios.

Por lo tanto, no sería admisible lo que se hacía antes con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, no sería admisible lo que se hace con el Instituto

Nacional Electoral con mucha frecuencia, que se dicen cosas y son mentiras; o no sería admisible, tampoco una interpretación tan ridículamente a la letra que atentara contra el contenido del decreto de Reforma Constitucional y de la Ley, pero de la Reforma Constitucional, que es lo más importante.

Entonces, todo esto tiene que embonar, no son cosas aisladas, y esa manera de ver el Sistema de Leyes e una manera para evadir o eludir la aplicación de la Ley.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más insistiría, más allá de que estoy de acuerdo con la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se abren otros elementos...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se abren otros elementos que de los que se tendrá que allegar esta autoridad en relación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones. En este expediente se requirió en su momento información a la entonces, Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), ahora me parece que sin duda, la información con la que cuente el Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de la Reforma Constitucional y las atribuciones que le fueron encomendadas con motivo de ésta, será necesario recabarla dentro de nuestros procedimientos.

Sin embargo, en este caso, lo que sí tenemos, insisto es, 2 cotizaciones por parte de Televisión Azteca, una de 15 mil pesos por impacto, otra de 1,800 por impacto y me parece que no hay ninguna explicación lógica dentro de, incluso, la respuesta que nos da TV Azteca para tomar la cotización que resulta, además, irrisoria, si tomamos en cuenta otras cotizaciones que hemos tenido en otros expedientes que hemos conocido o que ha conocido, en su momento, el Instituto Federal Electoral, respecto de lo que cuesta determinados impactos en la televisión, a través, específicamente se han conocido de Informes de labores de servidores públicos, me parece que el costo que se está estableciendo, incluso, el que nos estableció TV Azteca en un primer momento, que es de 15 mil pesos no es acorde a lo que hemos visto en otros expedientes, facturas que nos demuestran costos mucho más altos.

No estamos hablando de pocos impactos, estamos hablando de 931 impactos, estamos hablando de 6 días de impactos.

Ciertamente esto fue en el año 2011, pero me parece que esta autoridad tendría que establecer la sanción que corresponde y no podemos dejar de dar la vista al Secretario Ejecutivo porque eso no es algo del nuevo Modelo, es algo que se ha implementado desde la Reforma Constitucional de 2007-2008.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde a este Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general, excluyendo de ésta para someterlo en lo particular, las propuestas de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, por lo que se refiere al monto para el cálculo de la sanción en los términos que ella lo ha presentado.

Igual que lo que se refiere a la vista que ella propone a la Secretaría Ejecutiva, eso lo pondría a su consideración en lo particular.

Por lo que se refiere a la otra propuesta que la misma Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín hizo, que es especificar el porcentaje de la ministración será descontada la consulta que estaba haciendo justo en el momento, es que implícitamente en el Proyecto de Resolución no hacerlo así se propone que será descontado en una sola ministración, hasta donde alcanzó a entender, pero.

¿Sí Consejera? Es en esos términos.

Entonces, ¿No sé Consejera Electoral si usted acompañaría esa propuesta?

Si lo acompaña.

Entonces, iría en el paquete de lo general.

Siendo así, señoras y señores Consejeras Electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.1, excluyendo de esta votación en lo general, las propuestas de las Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que se modifique el monto sobre el cual se hace el cálculo de la sanción y la vista a la Secretaría Ejecutiva como ella lo propuso.

Quienes estén a favor de aprobarlo en general, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere al monto para el cálculo de la sanción en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... al monto para el cálculo de la sanción en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto.

9 votos.

En contra.

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente someto a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que se le de vista a la Secretaría Ejecutiva en los términos que ella propuso en su primera intervención.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

En contra.

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 5.2 mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente en este apartado como lo señalé en el anterior, haré una reflexión que no formulé en la Comisión de Fiscalización pero que me parece que es importante acorde a los precedentes que han sido aprobados en su momento por el Instituto Federal Electoral y que han sido ratificados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ante qué estamos en este caso, estamos ante la discusión de una revista en la que aparece en la portada un entonces candidato y que esta revista a su vez se difundió en espectaculares, es decir, hubo un conjunto de espectaculares que promocionaban la revista poniendo la portada de la revista en la que aparecía el entonces candidato, lo que el Proyecto de Resolución propone es no considerar esos espectaculares propaganda electoral.

A ver, en este sentido la difusión de la revista como tal, los criterios que se han establecido y ha aprobado el Tribunal Electoral es que la difusión de la revista como tal se hace en una libertad que tienen los medios de comunicación para difundir la información que ellos consideran.

Sobre ese punto estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución.

El tema tiene que ver con la contratación de espectaculares para difundir la revista, en el Proyecto de Resolución lo que se señala es que solo aparece el nombre y la imagen del candidato sin que se haga referencia a algún logro o a alguna propuesta de campaña ni se haga un llamado expreso al voto.

La cuestión es que el período que se está analizando es período de campaña electoral donde quienes se están promocionando son los candidatos.

Ahora, está prohibido que aparezcan en un espectacular, no, bajo ninguna circunstancia, está absolutamente permitido, la cuestión es si ese es un gasto que se tiene que cuantificar como gasto de campaña o no ese es el tema que se señala y que es materia de la litis y los precedentes con los que se cuentan es que esta difusión en revistas que posteriormente tiene la exposición en espectaculares, insisto, si bien la revista no ha sido considerada un tema propagandístico, el espectacular sí ha sido considerado un tema propagandístico lo que si bien no constituye en sí mismo una infracción, sí es un gasto que se considera un gasto que se debe contabilizar como gasto de campaña.

Me parece que aprobar el Proyecto de Resolución en los términos en los que se propone es algo que no abonaría para la adecuada contabilización y fiscalización de los gastos o las aportaciones que se realizan...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55ª. Parte

... que no abonaría para la adecuada contabilización y fiscalización de los gastos o las aportaciones que se realizan durante la campaña y que por supuesto que favorecen a un determinado candidato.

Precisamente no estamos, en este caso, ante una difusión en radio y televisión que está prohibida en sí misma, porque nadie puede contratar tiempos en radio y televisión, estamos ante la difusión en espectaculares y me parece que sí se tendría que contabilizar como un tema de continuar con los precedentes que hemos establecido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve y tanto para este asunto, como para el anterior, he visto que son casos en que las diligencias se han tardado demasiados meses, hay plazos, tiempos en los que han transcurrido incluso 8 meses.

Creo que es necesario que hagamos un esfuerzo técnico para que estas situaciones no sigan sucediendo en esta Institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde a este apartado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.2.

Quienes están a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado como apartado 5.6 que fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En este caso estamos ante una situación particular. En el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al año 2013, el Partido Verde Ecologista de México hizo un reporte de gastos por producción, grabación, edición de vídeo y toma de fotografía, mismos que en ese momento se decidió dar una vista para determinar si había una sobrevaluación de los gastos que había reportado el partido político. Ésta es la materia de esta investigación.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó un conjunto de preguntas a algunos proveedores, mismos que no pudieron dar información respecto del costo que tenían estas actividades que habían sido verificadas, para poder determinar el costo del mercado.

El asunto se subió en un primer momento a la Comisión de Fiscalización, quien determinó devolverlo para requerir a la Dirección de Auditoría información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, con el que ahora tras la Reforma Electoral contamos.

En el Proyecto de Resolución que se sube nuevamente, se nos informa que la Dirección de Auditoría señala que el Registro Nacional de Proveedores, si bien hay un conjunto de proveedores, no señalaron un costo de los servicios...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... se nos informa que la Dirección de Auditoría señala que el Registro de Proveedores, si bien hay un conjunto de proveedores no señalaron un costo de los servicios por lo que no se cuenta con esa información para poder determinar si estamos ante una sobrevaluación o no estamos ante una sobrevaluación.

Aquí la cuestión es que, y se declara infundado porque no tenemos elementos para determinar el precio de mercado.

La cuestión es, el haber requerido información al Registro Nacional de Proveedores no es únicamente para saber si los proveedores ex ante nos dieron información relacionada con el costo de los servicios, es para poder conocer qué proveedores prestan estos servicios para, a su vez, hacerles un requerimiento y conocer los costos de los mismos.

Me parece que, en este caso, no hemos agotado el principio de exhaustividad para poder determinar lo que es la materia misma de la investigación que se ordenó por parte del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, para determinar este asunto.

Precisamente, por eso me parece que es necesario recabar esa información para poder determinar si se está en costo de mercado o no se está en costo de mercado, que es lo que originalmente ordenó el Consejo General.

Me parece que aprobar el Proyecto de Resolución sin realizar eso, sin poder determinar cuál es el costo del mercado cuando la materia de investigación era, precisamente, determinar el costo de mercado, no se está cumpliendo con el principio de exhaustividad al que estamos obligados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

¿Alguna intervención adicional?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que también tome la votación de este punto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señores y señoras Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.6.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

9 votos.

En contra.

2 votos.

Aprobado el Proyecto por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de las resoluciones aprobadas y que son identificadas en el orden del día como los apartados 5.7 al 5.10 a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se modifican diversas Resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de Candidatos a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en acatamiento a sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de 7 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: El apartado 6.6, del orden del día.

El C. Presidente: Muy bien.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: De igual manera, el apartado 6.6.

El C. Presidente: Muy bien.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El apartado 6.7 por favor.

El C. Presidente: ¿Alguien más?

Al no haber más reservas le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

Al no haber más reservas, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como apartados del 6.1 al 6.5.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día, como los apartados 6.1 al 6.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 6.6 mismo que fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago y por el Señor representante de Movimiento ciudadano, el Licenciado Juan Manuel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

Gracias, Consejero Presidente.

De manera desacostumbrada ya, porque suelo coincidir con los proyectos de la unidad y aprobados por la Comisión, en esta ocasión no pude estar presente en la sesión de la Comisión por cumplir otro compromiso institucional.

Hoy no comparto la visión en este punto y porque el Proyecto contiene a mi parecer 2 deficiencias importantes: respecto de diversas observaciones derivadas de la revisión, el Proyecto de Resolución afirma que cito textualmente: "... no fue posible identificar qué documentación correspondía a cada una de las pólizas, toda vez que el partido político presentó por separado la documentación soporte, razón por la cual, la observación no quedo atendida...". Este argumento se repite varias ocasiones a lo largo del Proyecto de Resolución, resulta que estamos ante un acatamiento, el Tribunal Electoral ordenó que se valorara la información que entregara de modo oportuno y conforme a la regla de uso del Sistema Integral de Fiscalización, respecto de archivos superiores a 50 megas que dispone la entrega en disco compacto, así las cosas, me parece que no estaremos cumpliendo en sus términos la Resolución Jurisdiccional.

Podríamos incurrir en una inejecución de sentencia, por no haber realizado la revisión exhaustiva de la documentación, este es un tema.

El segundo tema, que me lleva a apartarme del Proyecto se refiere a la sanción propuesta por rebase en el límite de aportaciones de militantes, en primer término, es

de considerar que el límite de militantes se determina en forma anual y no circunscrito a la campaña electoral y se refiere al conjunto de la operación de los partidos políticos, de manera que resulta extraño o erróneo que tal rebase se determine en el marco de la reducción de informes de campaña.

Lo más importante de este Proyecto de Resolución es la afirmación contenida en la página 55 del Proyecto que dice: “la observación no fue notificada a Movimiento Ciudadano, toda vez que el periodo de notificación de errores y omisiones había concluido, vanamente se invoca una tesis que debe interpretarse exactamente al contrario de lo que pretende el Proyecto, la tesis no se refiere a que después de concluido los plazos legales de la revisión, las observaciones no deban simplemente comunicarse, sino que no deben formularse, es un tema de legalidad, que reviste la mayor importancia, no podemos ni debemos...”

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... es un tema de legalidad que reviste la mayor importancia, no podemos ni debemos vulnerar la garantía de audiencias constitucionalmente dispuestas.

En este segundo caso encuentro una salida que desde el punto de vista legal, no sancionar porque no se le notificó al partido político y llevarlo a la revisión anual, llevar estas aportaciones de los militantes a la revisión anual y ahí el partido político tendría el derecho de audiencia en caso de que se señale, es la salida que encontré.

Pero en el primer caso es suficiente, en el primer tema planteado parece que es suficiente para rechazar el Proyecto de Resolución para que la Unidad Técnica subsane las deficiencias a las cuales ya me he referido.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano que había también solicitado reserva de este apartado, adelante.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto versa sobre 2 rubros fundamentales, la Unidad consideró como aportación de militantes determinada cantidad, alrededor de los 2 millones de pesos, por un error del Contador de Movimiento Ciudadano que así lo planteó porque en la especie se trató de aportaciones del Nacional al Local, esto llevó al segundo punto fundamental del asunto que se consideran como aportaciones de militantes, por tanto se señaló que no existen los recibos y se vuelve a sancionar, son 2 rubros, alrededor de 2 millones de pesos cada uno.

Consideramos que como se está manejando la fiscalización, es una situación delicada, por esto como ya lo señaló bien el Consejero Electoral, en la página 12 del Proyecto de Resolución consideramos que falta la exhaustividad al establecer que no fue posible localizar la documentación.

Así también hay otro, se repite esa misma situación, pero hay otra situación donde la misma autoridad asume que no se contó con los elementos suficientes para determinar si esas aportaciones efectivamente corresponden a aportaciones de militantes, falta de certeza, página 95 y sobre todo, la violación a la garantía de audiencia porque no se establece con meridiana claridad que cuando se detectó esta situación se haya emplazado al partido político, una grave situación que es un precedente muy delicado es donde se concluye que como Movimiento Ciudadano no tiene registro en el estado de Yucatán, la sanción que se determina se traslade al nacional, imagínense esta situación en todos los ámbitos: Civil, penal, laboral que si el Local no tiene recursos o el Comité Ejecutivo Estatal no cuenta con tal o cual situación se traslade al nacional,

considero esto una violación al principio de legalidad porque no existe un fundamento legal para ello.

Concluyo con lo siguiente, hace un momento la Sala Superior del Tribunal Electoral en los asuntos de Movimiento Ciudadano de la elección de diputados federales, en los estados de Jalisco, Nuevo León, Colima, Guanajuato y Estado de México...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... de Movimiento Ciudadano de Jalisco, elección de Diputados Federales, Nuevo León, Colima, Guanajuato y Estado de México revocó las determinaciones de este Consejo General y devuelve los asuntos al mismo; no así en el Distrito Federal que lo confirmó.

Esto creo que amerita una reflexión de ustedes Consejeras y Consejeros Electorales de cómo se está llevando a cabo la fiscalización, si no se cumple con la certeza como lo he señalado, si no se cumple con la exhaustividad o con la legalidad, no solamente amerita una reflexión, una participación a fondo en este asunto.

De entrada, solicito que este asunto del estado de Yucatán, sea devuelto a la Comisión.

Por otro lado, como se ha revocado la determinación de las sanciones impuestas a lo Federal que ya fueron indebidamente cobradas, que inmediatamente sean devueltas a Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En la Comisión de Fiscalización de la cual formo parte, voté a favor del Proyecto de Resolución que ahora se trae a consideración del pleno de este Consejo General; sin embargo, de una revisión detallada considero y coincido en alguna parte con la primera parte del Consejero Electoral Javier Santiago, en cuanto a que me parece que no se está dando debido cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior, porque ahí lo que se menciona es, y la razón por la cual se revoca, una de las razones, que no se respetó el derecho de audiencia del Partido Movimiento Ciudadano en tanto que no se tomó en cuenta la documentación que presentó para justificar, sobre todo, el aspecto de aportaciones de militantes.

Se hizo una observación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, precisamente para que aportara la documentación soporte en el tema de rebase de tope de aportaciones de militantes.

Esto no fue notificado, porque según el Dictamen anterior y que fue motivo de la revocación, ya había transcurrido el término para las notificaciones y por tanto la Sala Superior determina específicamente que esa posibilidad la tiene el sujeto obligado hasta antes de que se resuelva el asunto.

Es decir, si bien la Ley establece un término para que se dé, que se hagan las notificaciones de estos oficios de errores y para que los sujetos obligados atiendan esa

notificación, la Sala Superior lo que dijo fue atiende su documentación hasta antes de resolver.

Incluso y así me parece, creo que fue más allá del texto de la norma, pero así fue como lo determinó la Sala Superior. Por tanto creo que entonces lo que se debe de hacer ahora en este Proyecto de Resolución es el que se le debió de haber dado la oportunidad al Partido Movimiento Ciudadano de atender y revisar la documentación soporte para, según el propio instituto político justificar este aspecto.

En el Proyecto de Resolución que ahora se somete a nuestra consideración, insisto, me parece que se está repitiendo precisamente el acto reclamado, pues simplemente se dice que no se toma en cuenta porque...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... precisamente el acto reclamado, simplemente se dice que no se toma en cuenta porque fue de manera posterior.

Esa es mi postura en este asunto e insisto, si bien lo vote a favor en la Comisión, ahora advierto con más detalle que estamos incurriendo en el mismo error por el cual la Sala Superior revocó nuestra Resolución anterior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con lo que determino la Comisión de Fiscalización pero atendiendo a los argumentos que aquí se han expuesto, creo que si es importante fortalecer la argumentación y solicito que así se pueda hacer en el engrose, porque en efecto, se podría desprender que no se dio garantía de audiencia cuando en realidad estamos en un procedimiento distinto, a ver de dónde venimos, de informes de gatos de campaña. Cuando el partido político presenta su Informe de Gastos de Campaña la Unidad Técnica de Fiscalización hace un análisis del mismo y envía el oficio de errores y omisiones y ahí en partido político responde, una vez que el partido político responde, la Unidad Técnica revisa si sus observaciones fueron debidamente atendidas, sino fueron atendidas, eso se consigna en el Dictamen correspondiente y cuando hay alguna violación a la norma eso se refleja en sanciones en el Proyecto de Resolución.

Si nosotros abrimos aquí una nueva estación que es entre que no subsanaste debidamente las observaciones al oficio de errores y omisiones antes de ponerte una sanción, ya está fiscalización ágil, expedita, que está contenida en la norma, se pierde, porque nos iríamos a un litigio largo. Por eso es que no se abrió ese periodo o más bien, que ese periodo fue el de la atención al oficio de errores y omisiones. Imagínense que por cada observación que encontramos no atendida se abre otro periodo de audiencias, no acabaríamos nunca y la fiscalización que está prevista en la Constitución Política la acabaríamos en los hechos desde esta mesa, con criterios del Consejo General haciendo mucho más tortuosa, larga, menos expedita y le daríamos, creo un golpe al Modelo; lo debilitaríamos.

Ahora bien, creo que tampoco está correctamente expuesto que es que no se tuvieron elementos para diferenciar. El partido político da cuenta de las aportaciones de sus militantes, y se determinó un rebase de topes por el partido político. Porque no sancionar si ya se rebaso el tope y mandarlo hasta el ordinario, porque la autoridad tiene que sancionar la falta cuando la detecta.

Si, nosotros decimos: Con la documentación entregada por el partido político, ya se rebaso el tope...

Inicia 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... Porque la autoridad tiene que sancionar la falta cuando la detecta, si nosotros decimos, con la documentación entregada por el partido político ya se rebasó el tope no hacemos nada y le decimos al partido político: “no vemos el año que entra”. El partido político podría decir, voy a corregir mi información al fin del año y queda sin efecto la observación. Imagínense que vemos una falta, no la sancionamos y se permite reescribir la historia, una autoridad más obsesiva no encontraríamos en el mundo, señores, la falta está acreditada con los dicho en el partido político en el Informe, hay que proceder a la sanción, en cuanto está la falta, con todos los partidos políticos, hoy estamos en un caso específico, pero si abrimos en este caso derecho de audiencia ante cada observación no atendida en respuesta al oficio de errores y omisiones, imagínense y si las faltas de rebases, las mandamos al ordinario ya no tendrían elemento para sancionar lo que en su momento están encontrando.

Creo que no hay condiciones para posponerlo, que no sería correcto para esta autoridad, insisto, a partir de las observaciones que se han hecho, debe fortalecerse la argumentación, pero las conclusiones, desde mi punto de vista, se sostienen.

Gracias, Consejero Presidente

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama el representante del Movimiento Ciudadano, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con todo gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama, la tesis del Tribunal Electoral que se establece en el Proyecto de Resolución señala garantía de audiencia en la revisión de los Informes de los partidos políticos y demás, dice en lo fundamental, se ejerce la garantía de audiencia al comunicarle los errores y omisiones de la presentación en la tercera etapa del procedimiento de revisión en el Proyecto de Resolución, se establece en la página 95: ...”en virtud de que Movimiento Ciudadano no presentó información de ingresos, esta autoridad no tuvo elementos suficientes para determinar si esas aportaciones efectivamente corresponden a aportaciones de militantes”, pero también se señala en la misma página que dentro del periodo de errores y omisiones había concluido y que por eso no se le había corrido la garantía de audiencia a Movimiento Ciudadano, creo que esto es concluyente y me gustaría escuchar su opinión.

El C. Presidente: Gracias, señor representante, para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Creo que es parte de lo que hay que corregir de la argumentación del Proyecto de Resolución, lo que ustedes sostienen, porque en efecto se hace referencia a un documento, pero obra en el expediente y en la revisión que con carácter con los métodos de auditoria y contabilidad que en efecto las aportaciones de sus militantes, rebasaron el tope, por lo tanto creo que se sostiene la conclusión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que creo...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62ª. Parte

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que creo que habría que precisar es que yo de ninguna manera estoy pidiendo una concesión graciosa para un partido político, de ninguna manera, lo que estoy pidiendo es que se respete el debido proceso, desde mi perspectiva no se respetó el debido proceso y ese es el punto porque en el oficio de errores y omisiones que se desprende del Dictamen este aspecto no se le notificó al partido político.

Entonces él no podía responder algo que no se le había notificado, entonces creo que este es el meollo del asunto, el derecho de audiencia se hubiera garantizado si se le hubiera notificado esta deficiencia y él hubiera podido argumentar lo que a su derecho conviniera, a la mejor la conclusión era la misma, no lo sé, pero el asunto es que no se respetó ese derecho y ese es el aspecto fundamental o uno de los 2 aspectos fundamentales que me lleva a no compartir el Proyecto de Resolución.

El otro aspecto es si no revisamos idóneamente la información que el partido político entrega, creo que nosotros institucionalmente estamos teniendo una deficiencia, a mí me parece que estamos en el momento procesal oportuno y este espacio institucional el Consejo General es el lugar adecuado para plantearlo y además, para poder enmendar las deficiencias que el Proyecto de Resolución tiene.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para precisar, mi postura es y por eso dije que solo en parte acompañaba el argumento del Consejero Electoral Javier Santiago, lo que no comparto es que se traslade la decisión al ordinario, simplemente considero que precisamente se está o no se observó la garantía de audiencia al partido político motivo por el cual fue revocada nuestra anterior Resolución.

Lo que considero debemos de hacer en este nuevo Proyecto de Resolución hasta el grado de garantizar que el partido político actor pueda presentar la información pertinente, las pruebas y los alegatos que considere hasta antes de que termine el procedimiento porque eso precisamente fue lo que determinó la Sala Superior.

Entonces si ahora en este nuevo procedimiento se dice que solo se limita a decir, en este procedimiento solo se está diciendo que no se vulnera la garantía de audiencia al

Partido Movimiento Ciudadano to que el período de notificación de errores y omisiones había concluido y termina imponiendo la misma sanción revocada, me parece que es evidente que se está repitiendo el acto reclamado.

De ahí entonces que insisto, votaré en contra del Proyecto de Resolución pero solo por cuanto a que no se está dando debido cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior no acompañando la otra propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente señalar que acompaño el sentido del Proyecto de Resolución pero por qué, porque me parece que no es un tema de que no sea legal...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... pero ¿Por qué? Porque me parece que no es un tema de que no se le garantizó el debido proceso al partido político.

¿Ante qué estamos? Ante un posible rebase de topes de aportaciones de militantes, es algo que puede ser un símil al rebase de topes de Gastos de Campaña o al rebase de topes de aportaciones de simpatizantes.

En este caso, esto es algo que se cuantifica de la totalidad de las documentales, no son elementos que se notifican en errores y omisiones a los partidos políticos, sino que se determinan de la cuantificación total que hace la autoridad.

Nunca le hemos dado vista previo a emitir una Resolución o emitir un Dictamen a los partidos políticos, al advertir un rebase de cualquiera de los topes o de los límites establecidos en la Ley.

Precisamente por eso lo que sí comparto es la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama de fortalecer la argumentación en el Proyecto de Resolución para que quede claro por qué se actuó como se actuó.

Debo señalar que me parece que sí se está dando cumplimiento a la sentencia, porque los efectos de la misma son que emitamos una nueva Resolución de manera fundada y motivada, en la que de acuerdo a lo expuesto, en el caso de que el soporte documental no cuente con alguno de los requisitos, se precise tal circunstancia, tanto en el Dictamen, como en la Resolución exponiendo las razones de hecho y de derecho, además valorar la documentación allegada en autos exponiendo la conclusión atinente, las circunstancias particulares en las que se concluya si es o no conforme a derecho.

Precisamente para cumplir de la mejor forma ese mandato, es que me parece que se tiene que fortalecer la argumentación.

Lo que no me parece que debe de pasar es darle garantía a este o a cualquier partido político respecto del rebase de uno de los límites o de los topes previstos en la Ley, porque incluso si vemos el procedimiento de fiscalización. En el procedimiento actual, a partir de la Reforma, los plazos no permitirían que diéramos esta última notificación una vez terminada la revisión por parte de la Unidad, previo a turnar el Dictamen y el Proyecto de Resolución a la Comisión de Fiscalización y, posteriormente, a este Consejo General.

Insisto, me parece que es distinto el advertir alguna omisión específica en alguno de los ingresos o gastos reportados o no por los partidos políticos y que sobre éstas, sin duda, se tiene que garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos, porque es o sobre lo que detectamos nosotros o sobre lo que nos reportó el partido político.

Pero en este caso, lo que estamos haciendo es emitir una determinación respecto de la totalidad de la cuantificación de los gastos o los ingresos presentados por el partido político.

Precisamente por eso es que comparto el sentido del Proyecto de Resolución con el fortalecimiento correspondiente en los términos que ya han sido expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Brevemente, 2 preguntas.

Una, si hubiera operado la exhaustividad se hubieran percatado que no se trata de aportación de militantes, que fue inexistente y que por eso no hay recibos, se hubieran percatado que fue error contable y que en el caso se trataba de aportaciones en especie del Comité Nacional al Comité Local. Esto si se hubiera operado la oportunidad, la exhaustividad.

Y la segunda, su opinión en cuanto a que se traslade esta sanción a nivel nacional a Movimiento Ciudadano, ¿Cuál es el fundamento?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

En cuanto a la exhaustividad...

Sigue 64^a. Parte

Inicia 64ª. Parte

... cual es el fundamento?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En cuanto a la exhaustividad, lo que hay en el expediente es, las constancias que fueron aportadas y los elementos con los que se cuenta, precisamente, derivado de los registros que el propio partido político realizó.

De estos registros se desprende que, existen un conjunto de aportaciones que suman, cerca de 3 millones de que aportaciones de militantes y es, precisamente, ahí donde se da el rebase de límites, de aportación de militantes.

En cuanto a que la sanción se cobre al Partido Político Nacional o de las prerrogativas del Partido Político Nacional, me parece que eso ya lo hemos resuelto en este Consejo General en casos anteriores en los que un Partido Político Nacional no cuenta con prerrogativas locales, precisamente, por el porcentaje de votación que obtuvo a nivel local que, sin embargo, no le exime de la sanción correspondiente y de la misma forma que se pueden hacer transferencias para ejercer gastos también para pagar sanciones.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo desea hacer una pregunta, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Usted comenta que sí se tomó en cuenta toda la documentación aportada por el partido político para determinar si hubo o no rebase en esta aportación de militantes.

Si así obra en el Proyecto de Resolución que ahora se está sometiendo a consideración, usted estaría de acuerdo en que eliminara la parte en donde se dice que se está reconociendo el derecho de audiencia del propio partido político por qué no se le vulneró esta garantía ya que en el periodo de notificaciones de errores y omisiones ya que ese periodo había concluido.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Efectivamente, me parece que se tiene que fortalecer la forma en la que está presentada la argumentación, porque sí había fenecido el periodo de errores y omisiones, pero el hecho de que se determine el rebase de los límites permitidos para la aportación de militantes, no forma parte de este procedimiento de errores y omisiones, porque es la cuantificación de la totalidad de los gastos y de los ingresos que se reportaron por parte del partido político.

Exactamente es una de las partes en las que me parece que se tiene que fortalecer el Proyecto de Resolución para que sea más clara la explicación de por qué se rebasó el límite de aportaciones permitidas y por qué es que la autoridad procedió en los términos que procedió.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Para diferir con lo que se ha dicho aquí por parte de los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Alejandra Pamela San Martín, en cuanto a que el Proyecto de Resolución que se analiza sí toma en cuenta la sentencia del Tribunal Electoral.

Textualmente dice: Se privó al Instituto Político autor de la posibilidad que antes de que finalizara el procedimiento poder presentar ante la autoridad la información que estimara pertinente, así como las pruebas y alegatos para que todo ello con la finalidad de que pudiera ser valorado e incorporado en la Resolución emitida por la autoridad.

Ese acto, esa omisión es imputable a la autoridad como ha explicado el Consejero Electoral Javier Santiago, es imputable a este Consejo General, trasladar la culpa de esa omisión al Instituto Político y decir que es un asunto de agilizar el procedimiento o...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... al Instituto Político y decir que es un asunto de agilizar el procedimiento o de hacer la justicia expedita cuando la omisión proviene de la autoridad, es una aberración legal porque si estamos frente a un problema de que no se dio una justicia en tiempo y forma o que no se actuó de manera expedita, es precisamente por esta omisión que es imputable a la autoridad, no en este caso al Instituto Político, y señalar en cuanto al tema del traslado, de la multa o de que absorba la necesidad de cubrir con sus prerrogativas el Comité Nacional de Movimiento Ciudadano, no se está cuestionando la pregunta del representante de Movimiento Ciudadano si está esta es una posibilidad legal que incluso ya se ha ejercido en otros casos, sino que en el Proyecto de Resolución que se nos presenta, no se considera por parte de Movimiento Ciudadano suficientemente fundado y motivado el por qué en este caso en específico, en este Proyecto de Resolución en específico se está trasladando la sanción al Comité Nacional, si se analiza el Proyecto de Resolución con detenimiento no está suficientemente fundada, esta razón en particular.

No se está alegando que la posibilidad legal no exista en este Consejo General de imponerle la multa al Comité Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Se está citando una tesis, la 78 de 2002, sobre la garantía de audiencia de los partidos políticos y está muy bien, nada más que la Constitución Política ya cambió, y antes, se daba la penosa situación de que el día en que se dictaminaban los Informes llegaban aquí los partidos políticos con cientos de kilos de papel a pedir que se considerara.

Creo que enhorabuena el Constituyente dijo: vamos a crear un Sistema de Fiscalización en Línea y vamos a poner plazos para la presentación de los Informes y de la documentación.

Es en la atención del oficio de errores y omisiones donde el partido político debe responder.

Decir que estamos haciendo las cosas mal, citando una tesis de 2002 y desconociendo la Reforma Constitucional de 2014, no me parece muy adecuado.

Los partidos políticos tienen que presentar toda su documentación al tiempo en que vence el plazo que les dio la Ley para tener un Modelo de Fiscalización expedito y eso estuvo garantizado, y coincido con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no, en el oficio de errores y omisiones no le dices “te volaste la barda”, lo que le dices

es: no hace sentido esta información, no me estas acreditando espectaculares que encontré, no se dice con los espectaculares que encontré puedes rebasar los topes.

Esa es una conclusión a la que llega la autoridad una vez que revisó las respuestas de tal manera que soy de la idea de que tenemos que hacer honor al Modelo de Fiscalización expedita...

Sigue 66^a. Parte

Inicia 66ª. Parte

... hacer honor al Modelo de Fiscalización expedita.

Por otro lado, si hay un tema polémico que es qué hacemos cuando los Partidos Políticos Nacionales violan normas en materia de fiscalización en campañas locales y no reciben ministraciones locales, la violación que cometió el Partido Político Nacional en una entidad donde no recibe ministración queda sin sanción si el actor es la misma razón social que recibe las prerrogativas federales o nacionales, y por cierto eso lo metimos en múltiples Proyectos de Resolución votados.

Me parece bien que eso se pueda impugnar, pero por cierto sobre eso no nos decía el Tribunal Electoral en sus sentencias, sobre eso no hay manifestación del Tribunal Electoral, no lo podemos cambiar ahora a solicitud del partido político.

Me parece que la responsabilidad es de los Partidos Políticos Nacionales deben ser enfrentados como tales, en la medida en que se pueda cobrar en las entidades federativas bien y si no que no haya impunidad y sea a través de los recursos nacionales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

No comparto lo dicho por la Consejera Electoral Pamela San Martín en cuanto a que la cuestión de rebase de tope de aportaciones de militantes no era motivo de errores y omisiones, pero no es ese mi punto para no estar de acuerdo con este Proyecto de Resolución, yo lo que insisto es que la Sala Superior nos está determinando que en garantía del derecho de audiencia del partido político, tomemos en consideración la documentación y los alegatos que presenté, pero más allá y así lo dije en mi primera intervención y también ahí no coincido con el Consejero Electoral Ciro Murayama, más allá de los términos que establece la Ley, efectivamente en el Proyecto inicial se está mencionando el término para contestar errores y omisiones es tal, y por tanto ya lo presentado después no se toma en cuenta, así lo dice la norma, lo comparto.

Pero la Sala Superior hace una argumentación en el sentido de que se habrá de tomar en cuenta toda aquella documentación y alegatos que se presenten antes de resolver, es decir se está extralimitando o así lo está considerando no solo hasta el momento en que se tiene el término para dar contestación a esos errores y omisiones.

Por tanto, estimo entonces que el Proyecto de Resolución con esta frase dice: No se vulnera la garantía de audiencia y lo vuelvo a repetir porque ya lo había dicho puesto

que el período de notificación de errores y omisiones había concluido, es precisamente lo que nos está mandando la Sala Superior de que no nos limitemos a esa parte sino hasta antes de resolver, de ahí entonces que estimo que estamos repitiendo el acto reclamado y que no estamos por tanto no estamos acatando lo que nos ordena.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... que se nos ordena.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero, quisiera hacer una aclaración respecto a mis expresiones acerca de que se pudiera posponer el análisis del exceso de aportaciones de militantes para el Informe Anual.

No lo hice como propuesta para que se modificara el Proyecto de Resolución, fue parte de una argumentación, tal vez no expresada correctamente, pero es eso, primero.

Segundo, la tesis del Tribunal Electoral la puso en el Dictamen la Unidad Técnica, entonces desde mi punto de vista mal utilizada, no citada de manera correcta, pero fue la Unidad Técnica. No es argumento ni de su servidor ni del partido político.

Ese es un asunto creo que relevante y coincido en que, porque ha salido a la mesa y no he dado mi opinión en que ante una falta Local se pueda aplicar una multa nacional, comparto esa visión, pero aquí lo fundamental es la violación al debido proceso, que no se otorgó el derecho de audiencia y me parece que nosotros no podemos abonar la ruta de la fiscalización expedita violando el derecho al debido proceso y el derecho de audiencia es una garantía Constitucional básica.

No se le notificó al partido político la falta que cometió o que desde la perspectiva de la autoridad cometió, él no puede alegar nada en su defensa. Así de simple es el asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Sobre el tema de trasladar la sanción al Comité Nacional, insistir en que ni se niega esa facultad legal que tiene el Instituto o que se haya aplicado en otros casos.

Hasta que no se consume este acto jurídico, se tiene la posibilidad de discusión, este es el momento procesal adecuado para discutirlo y el cuestionamiento de Movimiento Ciudadano es dónde está fundamentado y motivado en el Proyecto ese traslado de la sanción al Comité Nacional.

Sobre el tema del proceso. No solamente estamos frente a un error procesal, también pareciera que hay una omisión del principio de definitividad, porque aquí lo que estamos discutiendo es los argumentos con los que la Sala Superior revoca esta sanción y además pareciera que se dice: “Es que esos argumentos van contra la Ley, esos argumentos no están en la lógica con la que opera la Comisión de Fiscalización, por eso los desoímos e insistimos en que no tiene, el partido político, el derecho de audiencia y no le debemos dar el tiempo para que nos haga llegar la documentación necesaria para integrarla el expediente.

Entonces, eso además de consumir el error procesal al que se refiere la Sala Superior, también significa una omisión del principio de definitividad que rige al Sistema Electoral Mexicano.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo esto, no se trata de impunidad, la posición de Movimiento Ciudadano siempre, tanto aquí como en el Tribunal Electoral, ha sido con la Ley en la mano...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... sólo esto, no se trata de impunidad. La posición de Movimiento Ciudadano siempre, tanto aquí como en el Tribunal Electoral ha sido con la Ley en la mano, no es de otra forma.

En este asunto, ya que se está perfeccionando el Proyecto de Resolución, en la página 74 donde se pretende fundamentar la situación de trasladar la sanción, se dice que en los archivos de la institución obra que sea impuesto a Movimiento Ciudadano tal cual sanción.

No es así, porque reitero hace unos días se nos impuso otra que hoy quedó sin materia y quería saber a quién se debe esa situación, pero ahí no es exacto lo que se está planteando, página 74, las sanciones que se nos han impuesto y las que están pendientes.

Por último, reiterar que si se aplica la exhaustividad, se da uno cuenta con meridiana claridad que no se trata de aportaciones de militantes, sino de un error contable de aportaciones en especie.

Esto llevaría a la segunda sanción, nos sancionan en segundo momento por no existir los recibos de aportación de militantes, son inexistentes la misma autoridad lo señala.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Al igual que la Consejera Electoral Beatriz Galindo, en la Comisión de Fiscalización voté el Proyecto de Resolución como se nos había presentado, pero analizando principalmente el contenido de la Sentencia que estamos acatando ahora, creo que uno de los párrafos creo que es muy claro y sí habla de que hay una trasgresión a la garantía de audiencia por no haber escuchado al partido político en su defensa, precisamente por el tema que estamos viendo, que es el rebase de aportaciones de militantes.

Voy a acompañar a la Consejera Electoral Beatriz Galindo y al Consejero Electoral Javier Santiago en esta reflexión de considerar que sí hay una trasgresión y que en el acatamiento no está debidamente resuelto el que se le haya dado el derecho de garantía de audiencia al partido político.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con lo que comenta la Consejera Electoral Beatriz Galindo, porque efectivamente al resolver el Recurso de Apelación 444 del 2015, la Sala Superior dice que en relación con la conclusión número 9, relativa al rebase de tope de aportaciones de militantes, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral sostuvo que dicha observación no fue notificada a Movimiento Ciudadano, porque el período de notificación por errores y omisiones había concluido y se derivó de la información mencionada.

Entonces dice la Sala: “La mencionada afirmación evidencia una trasgresión a la garantía de audiencia y el principio de presunción de inocencia, debido a que se le impuso una sanción de tanto”.

Dice: “Con ello privó al Instituto político actor de la posibilidad que antes de que finalizara el procedimiento, poder presentar ante la autoridad la información que estimara pertinente, así como las pruebas y alegatos”.

Creo que para darle debido cumplimiento a la Sentencia, tendríamos que haber notificado al partido político después de que se emitió esa Sentencia, que se emitió el 23 de septiembre de 2015, esta circunstancia para que el Partido Político Movimiento Ciudadano tuviera la oportunidad de pronunciarse al respecto.

No estoy diciendo que tenga razón o no tenga razón en que esto se deba de tomar como una aportación de militantes o no...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... No estoy diciendo que tenga razón o no tenga razón en que esto se deba de tomar como una aportación de militantes o no y tampoco sé si rebase el tope de aportaciones, lo que sí es que hay esa vulneración al principio de garantía de audiencia que ya lo señaló la Sala Superior.

Entonces, aquí lo que tendríamos que hacer desde mi punto de vista era notificar al partido político para que alegara lo que a su derecho correspondiera y aportara las pruebas que tuviera en su poder y después llegar a la conclusión que fuera pertinente.

Por lo tanto, yo votaría con la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo primero una votación en el sentido de lo que propone el Consejero Electoral Javier Santiago a fin de considerar la eventual devolución del Proyecto de Resolución que está a su consideración a la Unidad Técnica de Fiscalización por las razones que él ha mencionado.

En el caso de que no tuviera esa propuesta una mayoría, entonces someteré a la consideración de todos el Proyecto en sus términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago a fin de devolver el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 6.6 a la Unidad Técnica de Fiscalización por las razones por él expuestas.

Quienes estén a favor de la devolución, sírvanse manifestarlo, por favor.

El C. Presidente: Permítame señor Secretario. Para efectos de claridad en la votación, le rogaría al Consejero Electoral Javier Santiago que precise los términos en que se ha hecho la propuesta.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Para el efecto de que se haga la revisión exhaustiva de la documentación y que se le de el derecho de audiencia al partido político.

Para estos efectos y que se vuelva a presentar al Consejo General.

EL C. Presidente: Tiene el uso de la palabra para una moción, el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Por la reciente argumentación, entiendo si se devuelve simplemente para atraer y en caso de que hubiera la sanción fuese aplicado al período de campaña y no al ordinario.

EL C. Presidente: Nada más para claridad entiendo que la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago es que se devuelva a la Unidad Técnica de Fiscalización el Proyecto para efectos que se satisfaga, hasta donde alcanzo a entender, la diferencia se ha centrado en términos de que se haya realizado o garantizado el derecho de audiencia al partido político. Se devolvería con ese efecto para garantizar el derecho de audiencia y volvería a presentarse el Proyecto de Resolución al Consejo General ¿Esos son los términos Consejero Electoral Javier Santiago?

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Así precisamente, así de simple.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín para una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Entonces, quedaríamos en que no se va a ordinario, se queda, garantizamos audiencia en términos de lo que señala la página que citó el representante del Poder Legislativo Movimiento Ciudadano y en un par de semanas lo estaríamos conociendo nuevamente en el Consejo General.

EL C. Presidente: Cuando la Unidad lo desahogue y la Comisión de Fiscalización vuelva a remitir el Proyecto al Consejo.

Por favor, continúe señor Secretario.

EL C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales quienes estén a favor de devolver el Proyecto en los términos expuestos, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de devolverlo en estos términos Consejero Presidente.

EL C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... en sus términos por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 6.7 mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto lo reservé porque me parece que para efectos del acatamiento existe una contradicción entre el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución que me parece que este Consejo General tendría que corregir.

En este caso se está analizando dentro de una de las cuestiones que el Tribunal Electoral nos ordena analizar es si el Partido de la Revolución Democrática reportó o no reportó gastos relacionados con la producción de promocionales en radio y televisión.

Si nosotros revisamos el Dictamen Consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización, en el mismo se señala que no se tienen por atendidas las observaciones porque no fue reportado ese gasto por el partido político, sin embargo sí se acumula a los gastos de campaña, al acumularse a los gastos de campaña es decir, es un gasto que debió haber sido reportado por el partido político.

Sin embargo al llegar al Proyecto de Resolución a pesar de la conclusión en el Dictamen, en el Proyecto de Resolución se señala que no se sanciona porque se trata de gastos que erogó el Comité Ejecutivo Nacional del partido político, bueno no encuentro cual es la relación para no sancionar al partido político por no reportarlos, tan los tenía que haber reportado con independencia de si se trata de erogaciones del Comité Ejecutivo Nacional o erogaciones de cualquier otra fuente que se los estamos acumulando como gastos de campaña.

En ese sentido, me parece que hay un error en el Proyecto de Resolución y se tendría que sancionar el hecho de no haber reportado estos gastos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 6.7 con el agregado que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad y procederé a incorporar el engrose según los términos presentados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe del contenido de las Resoluciones aprobadas a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día por lo que se levanta esta sesión.

Buenas tardes.

--o0o--